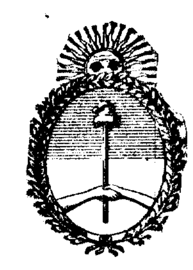
BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.844 AÑO XCIV ₳ 0,03

Buenos Aires, viernes 10 de enero de 1986

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 342.494

HORACIO GASTIABURO
DIRECTOR NACIONAL

DIRECTOR Tel. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL Tel. 392-4009
REDACCION 4ta. SECCION Tel. 394-4423
PUBLICACIONES Tel. 392-4485
INFORMES Y BIBLIOTECA Tel. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES Tel. 392-4056
AVISOS Tel. 392-4457

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659/1947).

SUMARIO

(Continúa sumario en pág. 2)



DECRETOS

PROMOCION INDUSTRIAL

Declárase a la firma Pescasur S.A., comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.332|83, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Nº 22.876.

DECRETO
Nº 17
Bs. As., 7|1|86

VISTO el expediente ex-S.E.D.I. Nº 51.449|78 Corresponde 4, por el que la firma "Pescasur S.A.", solicita se le acuerden los beneficios del régimen instituido por el Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial, modificada por la Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación en tres etapas de un complejo pesquero industrial destinado a la captura y procesamiento de merluza (filet, tronco y carne) y de otras especies del mar, harina y aceite de pescado, para lo cual utilizará tres buques: Alvamar I (pesquero congelador), Alvamar II (pesquero factoría) y Alvamar III (fresquero) y su planta en tierra que se localizará en la calle España 2485, de la ciudad de Puerto Deseado, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Cruz, y

CONSIDERANDO:

Que el proyecto presentado cumple con los objetivos y requisitos de la legislación aplicable.

Que de la evaluación practicada por la Dirección Nacional de Evaluación de Proyectos de la Secretaría de Industria surge la viabilidad de la iniciativa presentada.

Que la Secretaría de Hacienda ha tomado la intervención que le compete.

Que la ex Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, ha determinado los recaudos que deben cumplirse para asegurar condiciones adecuadas de vida y evitar la contaminación del medio ambiente.

Que por la localización elegida el proyecto se encuentra ubicado en Zona de Frontera.

Que el Ministerio de Defensa se ha expedido en forma favorable.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Industria ha tomado la intervención de su competencia.

Que el proyecto para su aprobación se encuentra comprendido dentro de los alcances del artículo 11, inciso a) de la Ley Nº 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Pescasur S.A." con domicilio legal en Bernardo de Irigoyen Nº 546, piso 9º, Capital Federal, comprendida en el régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, reglamentario regional de la Ley Nº 21.608 de Promoción Industrial y su modificatoria Ley Nº 22.876, para la construcción, instalación, puesta en marcha y explotación en tres etapas de un complejo pesquero industrial destinado a la captura y procesamiento de merluza (filet, tronco y carne) y de otras especies del mar, harina y aceite de pescado, para lo cual utilizará tres buques: Alvamar I (pesquero congelador), Alvamar II (pesquero factoría) y Alvamar III (fresquero) y su planta en tierra que se localizará en la calle España 2485 de la ciudad de Puerto Deseado, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Cruz, con una inversión total de australes mil doscientos noventa y cinco con cincuenta y seis centavos (₳ 1.295,56), calculada a precios del mes de abril de 1978.

Art. 2º — El complejo pesquero industrial debe contar con una capacidad de producción de acuerdo al siguiente detalle:

Buque Alvamar II — Siete mil ochocientas sesenta y dos (7.862) toneladas|año de productos congelados (H y G, filet y varios); ochocientas treinta y cinco (835) toneladas|año



SUMARIO

de harina de pescado y ochenta y cuatro (84) toneladas|año de aceite de pescado, durante doscientos setenta y tres (273) días|año en dos (2) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno.

Buque Alvamar I — Seis mil trescientas sesenta y cinco (6.365) toneladas|año de productos congelados (H y G. filet y varios) durante doscientos veintiún (221) días|año en dos (2) turnos diarios de ocho (8) horas cada uno.

Buque Alvamar III — No procesa, sólo pesca para provisión de materia prima a la planta terrestre. Trabajará en un (1) turno de ocho (8) horas, durante doscientos veinte (220) días|año.

Planta en tierra — Tres mil seiscientas (3.600) toneladas|año de productos congelados (H y G, filet y varios), setecientas treinta y cinco (735) toneladas|año de harina de pescado, setenta y cuatro (74) toneladas|año de aceite de pescado en un (1) turno de ocho (8) horas durante doscientos cincuenta (250) días|año.

La beneficiaria deberá asimismo mantener un volumen mínimo de producción de acuerdo al siguiente detalle, debiéndose computar los años a partir de las respectivas puesta en marcha del complejo pesquero industrial: (en toneladas)

	Productos congelados		Harina		Aceite	
	Año 1	Año 2 y ss.	Año 1	Año 2 y ss.	Año 1	Año 2 y ss.
Alvamar II	1.258	4.717	175	501	13	50
Alvamar I	1.018	3.819	—	—	—	—
Planta terrestre	576	2.160	154	441	12	44

debiéndose tomar como fecha de puesta en marcha en las condiciones establecidas en el proyecto presentado y sus modificaciones las siguientes: Buque Alvamar II: 14 de julio de 1982; Alvamar I: 29 de setiembre de 1983 y Alvamar III y la planta en tierra dentro de los seis (6) meses a partir del día siguiente de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial.

Art. 3º — La citada firma, con motivo de la instalación del complejo pesquero industrial, deberá emplear en la misma, un número mínimo de doscientas ochenta (280) personas ocupadas en relación de dependencia y con carácter permanente.

Art. 4º — La beneficiaria se obliga a adoptar todas las medidas que sean necesarias con el objeto de preservar el medio ambiente y las condiciones adecuadas de vida de la contaminación y el envilecimiento a que puedan verse sometidas las personas y los recursos naturales como consecuencia de la actividad industrial a desarrollar, debiendo para ello tener en cuenta los recaudos particulares establecidos por la ex-Subsecretaría de Ordenamiento Ambiental de la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, en el proyecto presentado.

Art. 5º — La beneficiaria suministrará a la Secretaría de Industria (Dirección Nacional de Contralor Industrial) y al Ministerio de Salud y Acción Social, Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental en los plazos que los mismos determinen, las informaciones que se le soliciten y permitirá la realización de inspecciones conducentes a la constatación del cumplimiento de las obligaciones asumidas con motivo del proyecto que se promueve por este acto.

Art. 6º — El Estado otorga a la empresa promovida, los siguientes beneficios:

a) Impuesto sobre el Capital de las Empresas y|o del que lo sustituya o complemente:

I. Desgravación por un lapso de quince (15) años, a partir de las respectivas fechas de puestas en marcha del complejo pesquero industrial, conforme la escala que se indica a continuación (artículo 5º, inciso a) apartado I y artículo 9º, inciso 6) del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983):

Año	Porcentaje de desgravación
1º	100
2º	100
3º	100
4º	100
5º	100
6º	100
7º	100
8º	100
9º	100
10	100
11	90
12	90
13	90
14	90
15	90

II. Desgravación hasta el ciento por ciento (100 %) del tributo mencionado en el punto anterior, en los ejercicios que cierren entre la fecha de aprobación del proyecto mediante el presente decreto y las respectivas puestas en marcha del complejo pesquero industrial. Esta desgravación no podrá exceder de tres (3) ejercicios anuales (artículo 5º, inciso a) apartado II del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

Las desgravaciones previstas en los apartados I y II de este inciso no podrán exceder en su conjunto el término de quince (15) años (artículo 5º, Ley Nº 21.608 modificada por la Ley Nº 22.876).

III. Sin perjuicio de la desgravación fijada en los apartados I y II de este inciso, las empresas beneficiarias tienen el carácter de sujeto pasivo del gravamen sobre el Capital de las Empresas (Ley Nº 21.287) a los efectos de la aplicación del Impuesto al Patrimonio Neto (Ley Nº 21.282) y|o del que lo complemente o sustituya (artículo 5º, inciso a) apartado III del Decreto Nro. 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

b) Exención total por un lapso de diez (10) años, del impuesto de Sellos sobre el contrato de sociedad y sus prórrogas incluyendo las ampliaciones de capital y la emisión de acciones (artículo 5º, inciso b) Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

c) Impuesto a las Ganancias y|o del que lo sustituya o complemente:
Deducción por un lapso de diez (10) años, conforme a la escala del inciso a), en su parte pertinente, a contar desde las respectivas puesta en marcha del complejo pesquero industrial del monto imponible de la actividad promovida en los porcentajes que a continuación se determinan:

I. El ciento por ciento (100 %) de los montos invertidos en la construcción o ampliación de viviendas en la región, destinadas a personal en relación de dependencia y a su familia. Esta deducción tendrá efecto únicamente sobre viviendas económicas, entendiéndose por viviendas económicas las que cumplen con las características técnicas establecidas en las categorías I o II del Anexo I del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974 o el régimen que lo sustituya en el futuro y no excedan las superficies máximas que fija el Anexo II del mismo decreto.

La base sobre la cual será calculado el porcentaje de deducción a que se refiere este inciso será tomado sobre los precios máximos que establece el Anexo II del Decreto Nº 929, del 27 de setiembre de 1974, o el régimen que lo sustituya en el futuro. Para la inversión en materiales y demás insumos y|o gastos que no fueran de la región el porcentaje de desgravación se reducirá al cincuenta por ciento (50 %). El uso de este beneficio por obra, excluye a todo otro que por el mismo concepto establezca con carácter general la Ley de Impuesto a las Ganancias y'o la que la sustituya o complemente en el futuro (artículo 6º, inciso a), apartado I del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

II. El sesenta y cinco por ciento (65 %) de los montos efectivamente abonados a personas radicadas en la región afectadas a la actividad que se promueve por concepto de sueldos, salarios, jornales y sus correspondientes cargas sociales, honorarios y mano de obra por servicios, sin perjuicio de la deducción que les corresponda efectuar por dichos conceptos, en carácter de gastos por aplicación del principio general establecido en el artículo 73 de la Ley del Impuesto a las Ganancias texto ordenado en 1977 y sus modificatorios, (artículo 6º, inciso a), apartado II del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

III. El setenta y cinco por ciento (75 %) de los montos invertidos en bienes de uso vinculados a la actividad industrial promovida, radicados e instalados en la región de conformidad con el plan de equipamiento y|o reequipamiento asumido por el beneficiario (artículo 6º, inciso a) apartado III del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

Las desgravaciones que autorizan los apartados I a III de este inciso, correspondientes a inversiones y|o erogaciones efectuadas con anterioridad a la puesta en marcha de la actividad promovida, serán deducidas a partir del ejercicio fiscal de las respectivas puestas en marcha.

IV. El ciento por ciento (100 %) de la participación de los técnicos, empleados y obreros en las ganancias de la empresa promovida (artículo 6º, inciso a) apartado IV del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

d) Impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente:

I. Los productores de bienes de uso, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas, localizadas en las provincias y el Territorio Nacional, incluidos en el régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, estarán liberados por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la empresa beneficiaria, del impuesto al Valor Agregado y|o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal (artículo 6º, inciso b), apartado II del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

II. Las empresas que vendan bienes de uso a instalarse en la región y vinculadas al proceso productivo, sus partes, repuestos y accesorios y materias primas o semielaboradas de origen nacional, no localizadas en la región promovida por el régimen del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, estarán liberadas, por el monto del débito fiscal resultante de las ventas que realicen a la beneficiaria del Impuesto al Valor Agregado y'o del que lo sustituya o complemente, sin perjuicio de su sujeción a las restantes disposiciones de dicho régimen legal. Este beneficio regirá hasta que la Autoridad de Aplicación establezca que los productos deberán adquirirse en la región y por un plazo de diez (10) años, contados a partir de las respectivas puestas en marcha del complejo pesquero industrial, conforme a la escala del inciso a), en su parte pertinente, (artículo 6º inciso b), apartado III del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

III. La liberación de este impuesto, sobre los repuestos y accesorios a que se refieren los apartados I y II de este inciso comprenderá solamente a aquellos necesarios para la puesta en marcha, previa aprobación del listado de los mismos por la Autoridad de Aplicación (artículo 6º, inciso b) apartado IV del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

IV. La liberación señalada en los apartados I y II de este inciso está condicionada a la efectiva reducción en los precios, del importe correspondiente al gravamen liberado. Para cumplimentar este requisito sólo deberán facturar la parte no liberada del impuesto establecido en la Ley del Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, a los productores de la región, de acuerdo a la escala del artículo 9º del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983, y los que no lo sean, de acuerdo con la escala del apartado II. Todos ellos deberán asentar en la factura o documento respectivo la leyenda "A responsable IVA con impuesto liberado" dejando constancia expresa del porcentaje e importe de liberación que corresponda. Este importe tendrá el carácter de impuesto tributado y'o crédito fiscal en las etapas siguientes (artículo 6º, inciso b) apartado V del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983).

Art. 7º — Otórgase un reembolso del diez por ciento (10 %) por un plazo de quince (15) años a partir de la puesta en marcha de cada una de las etapas del complejo pesquero industrial, a las exportaciones que realice directamente la empresa beneficiaria en los términos del artículo 8º del Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983. Dicho reembolso será del veinte por ciento (20 %) en los casos en que la exportación se realice directamente desde la región. Este beneficio deberá ser adicionado a los fijados por la legislación en vigor, no pu-

diendo en ningún caso exceder la suma de ellos el cuarenta por ciento (40 %) de reembolso.

Art. 8º — La beneficiaria deberá exportar la totalidad de su producción de acuerdo al compromiso asumido en el proyecto presentado.

Art. 9º — Los derechos y obligaciones emergentes de la ejecución del proyecto industrial a que se refiere el presente decreto se regirán por la Ley Nro. 21.608 y su modificatoria Ley Nº 22.876, su Decreto reglamentario general Nº 2.541, del 26 de agosto de 1977, por el régimen regional instituido por el Decreto Nº 2.332 del 9 de setiembre de 1983 y por el presente decreto, como así también, por los compromisos asumidos por la beneficiaria en el proyecto presentado y sus modificaciones.

Art. 10. — Déjase establecido que a los efectos que hubiere lugar la firma "Pescasur S.A." constituye domicilio especial en Bernardo de Irigoyen 546, piso 6º, Capital Federal, siendo competente para el caso de divergencia o controversia la jurisdicción de la Justicia Nacional en lo Federal de la Capital Federal.

Art. 11. — El presente decreto comenzará a regir a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Roque G. Carranza
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Créase la Unidad Banco de Datos de la Seguridad Social, suprimiendo al Organismo creado por Resolución Nº 514|76 de la ex Secretaría de Estado de Seguridad Social.

DECRETO
Nº 2.457
Bs. As., 26|12|85

VISTO el Decreto Nº 390|85, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Nº 514 de la ex-Secretaría de Estado de Seguridad Social, del 12 de noviembre de 1976, se creó la Unidad Banco de Datos de la Seguridad Social, con el objeto de programar, ejecutar y coordinar en forma centralizada el registro de información necesaria para el sistema nacional de seguridad social.

Que entre la citada ex Secretaría de Estado y las Cajas de Asignaciones y Subsidios Familiares, el 15 de setiembre de 1977, se suscribió un convenio, mediante el cual se reguló el funcionamiento operativo de la Unidad Banco de Datos de la Seguridad Social, convenio que fue aprobado por Resolución SESS Nº 618|77.

Que por el Decreto Nº 390|85 se ratificaron las resoluciones precedentemente citadas, encomendando a la Secretaría de Seguridad Social proyectar el régimen jurídico definitivo de la Unidad Banco de Datos de la Seguridad Social.

Que del análisis efectuado surge la conveniencia de incorporar la citada Unidad a la estructura orgánica de la Secretaría de Seguridad Social, teniendo en cuenta que para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Social resulta actualmente indispensable contar con la importante información almacenada en los registros universales de beneficiarios y obligados que atiende la citada Unidad, la cual ha operado desde su creación como un servicio integrante del mencionado Sistema.

Que la incorporación de los agentes que actualmente se desempeñan en la referida Unidad a la planta permanente de la Secretaría de Seguridad Social no implica costo adicional alguno ni contradice, por lo tanto, la actual política de austera restricción de los gastos públicos, en razón de que los recursos que demanda su funcionamiento provienen de partidas previstas en los presupuestos de organismos estatales para el pago de los servicios que la Unidad Banco de Datos de la Seguridad Social ha prestado desde su creación.

Que no obstante el régimen de administración de tipo privado que ha venido aplicándose en la citada Unidad, conforme a las normas ratificadas por el Decreto Nº 390|85, en consideración a los servicios que presta, corresponde asimilarlos a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 43 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 1.428|73, que autoriza el reconocimiento de dichos servicios a los efectos del pago del adicional por antigüedad.

Que resulta un acto de justicia la equiparación mencionada, dado que los agentes trabajaron para el Sistema Nacional de Seguridad Social, considerándose que el desconocimiento de la antigüedad, a los efectos laborales, coloca al referido personal en una situación de desigualdad y discriminación, contraria al derecho de igualdad reconocido en el Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

Que el Poder Ejecutivo Nacional se encuentra facultado para adoptar las medidas consiguientes en virtud de las atribuciones que le son propias por imperio del artículo 86, inciso 1º, de la Constitución Nacional y las conferidas por el artículo 12 de la Ley Nº 16.432, incorporada a la Ley Nº 11.672 (Complementaria Permanente de Presupuesto), por el artículo 83 del cuerpo legal citado en primer término.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Suprímese, a partir del 1º de enero de 1986, el organismo denominado Unidad Banco de Datos de la Seguridad Social, creado por Resolución de la ex-Secretaría de Estado de Seguridad Social Nº 514|76 y puesto en funcionamiento por convenio aprobado por Resolución Nº 618|77 de la misma ex-Secretaría de Estado.

Hasta el 31 de diciembre de 1985 el referido organismo continuará rigiéndose por las disposiciones del Decreto Nº 390, del 25 de febrero de 1985.

Art. 2º — Créase la Unidad Banco de Datos de la Seguridad Social, dependiente de la Secretaría de Seguridad Social y que atenderá las prestaciones realizadas por el organismo que se suprime en el artículo precedente.

El personal que actualmente revista en la Unidad Banco de Datos de la Seguridad Social será destinado a prestar servicios en la Unidad creada en el presente artículo y será encuadrado en la categoría escalafonaria que corresponda de acuerdo con sus funciones y jerarquía a la fecha del presente decreto.

Art. 3º — La Unidad Banco de Datos de la Seguridad Social, creada en el artículo anterior, funcionará con carácter de Cuenta Especial en jurisdicción de la Secretaría de Seguridad Social, manteniendo como tal el registro de sus operaciones presupuestarias y presentando sus rendiciones en forma directa ante el Tribunal de Cuentas de la Nación, de conformidad con lo establecido por la Ley de Contabilidad.

Art. 4º — Autorízase a la Secretaría de Seguridad Social a reconocer los servicios prestados en la Unidad Banco de Datos de la Seguridad Social por el personal que se incorpora a la planta permanente de la misma, a los fines de la liquidación del adicional por antigüedad, previsto en el artículo 43 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por el Decreto Nº 1.428, del 22 de febrero de 1973.

Art. 5º — Aquellos agentes que a la fecha del presente decreto se encuentran desempeñando tareas de las incluidas en el agrupamiento SCD del Decreto Nº 1.428|73, percibirán, de acuerdo con las funciones que se les asignen al procederse a su encasillamiento, una remuneración no inferior al promedio de lo percibido por el desempeño de similar función por el personal comprendido en el Decreto Nº 3.704|84 que al 31 de octubre de 1984 revistaba en los organismos integrantes del Sistema Nacional de Seguridad Social y en el Centro Unico de Procesamiento Electrónico de Datos de la Secretaría de Seguridad Social, con arreglo al monto que haya resultado en cada caso al aplicarse las normas del mismo decreto.

El resto del personal será encasillado en las categorías y agrupamiento del Decreto Nº 1.428|73 en un total acuerdo con la naturaleza de las funciones que desempeña.

Art. 6º — Sin perjuicio de las remuneraciones que resulten de lo precedentemente establecido, la remuneración de cada agente transferido será, como mínimo, la que percibía por todo concepto al tiempo de dictarse el presente decreto, y no será disminuida como consecuencia del respectivo encasillamiento aludido en el artículo precedente, permaneciendo sin alteración hasta que por futuros ajustes o aumentos de carácter general sea alcanzada en su monto por la remuneración normal de la correspondiente categoría y función.

Art. 7º — Facúltase por única vez al Secretario de Seguridad Social a resolver los casos de encasillamiento escalafonario y determinación de remuneraciones del personal que resulte transferido por aplicación del presente decreto.

Art. 8º — La ejecución de contratos, el cumplimiento de obligaciones y el ejercicio de derechos originados en el régimen administrativo actualmente vigente en el organismo suprimido en el precedente artículo 1º, así como los bienes de su propiedad, serán transferidos a partir del 1º de enero de 1986 a la Unidad Banco de Datos de la Seguridad Social, que se crea por el artículo 2º, pasando a ser un patrimonio administrado por esta última.

En el presupuesto de la unidad creada se incluirán las previsiones pertinentes.

Art. 9º — La Secretaría de Seguridad Social adoptará las medidas necesarias para asegurar la continuidad del servicio que presta actualmente la Unidad Banco de Datos de la Seguridad Social.

La referida Secretaría queda facultada para dictar las disposiciones administrativas que resulten necesarias para alcanzar, ordenadamente, los objetivos del presente decreto.

Art. 10. — Durante el lapso que demande la elaboración de las normas presupuestarias que se proyecten y hasta la efectiva ejecución de estas últimas, las erogaciones que demande la aplicación del presente decreto serán atendidas con las partidas presupuestarias de la Secretaría de Seguridad Social y de los organismos descentralizados de su jurisdicción, a las cuales se han venido imputando los pagos efectuados a la Unidad Banco de Datos de la Seguridad Social por los servicios que presta.

Art. 11. — La Secretaría de Seguridad Social deberá proyectar, dentro de un plazo no mayor de ciento ochenta días (180) a partir de la fecha del presente decreto, las modificaciones a introducir en su estructura orgánica, de modo tal que se concrete la incorporación a su ámbito de los servicios de la Unidad Banco de Datos de la Seguridad Social y del personal transferido.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Libérase a la Secretaría de Transporte del trámite de autorización por resolución conjunta, prevista en el artículo 1º, apartado c) del Decreto Nº 983|85, delegando tal autorización en el Secretario de Transporte, para efectuar contrataciones.

DECRETO
Nº 2.246
Bs. As., 22|11|85

VISTO el Expediente Nº 1.860|84, del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, atento a lo dispuesto por el Decreto Nº 933 del 31 de mayo de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que si bien resultó imprescindible adoptar medidas que definan una política de austeridad y contención de gastos en el ámbito del Sector Público Nacional, ello no debe impedir el cumplimiento de los objetivos que en distintas actividades se fijó el Poder Ejecutivo Nacional.

Que por el Artículo 8º del Decreto Nº 2.044 del 13 de julio de 1977 se facultó a la ex-Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas a concretar mediante contrataciones con firmas consultoras o con profesionales independientes para la asistencia técnica correspondiente, a cuyo efecto se la eximió de la obligación impuesta por el Artículo 2º del Decreto Nº 2.049 del 30 de julio de 1975, que requería la autorización previa del Poder Ejecutivo Nacional.

Que por el Artículo 7º del Decreto Nº 3.057 del 21 de diciembre de 1978, se derogó el Decreto Nº 2.049|75, quedando en los señores Ministros la facultad para realizar tales contrataciones, con el propósito de lograr una progresiva descentralización de actividades suprimiendo etapas intermedias a fin de derivar funciones y evitar así la concentración excesiva de decisiones en el más alto nivel.

Que por Decreto Nº 1.251|77 el Poder Ejecutivo Nacional aprobó el contrato de préstamo 1384 AR. BIRF y su documentación complementaria destinado o financiar el IV Proyecto Vial, una parte del cual fué destinada a la realización de los estudios relacionados con la formalización del Plan Nacional de Transporte.

Que asimismo por su artículo 3º se declara de interés nacional el referido proyecto.

Que por el Artículo 1º del Decreto Nº 189 del 16 de diciembre de 1983, se aprobó el Contrato de Préstamo Nº 2.296 AR. y su documentación complementaria, destinado a financiar el Quinto Proyecto Sectorial de Carreteras. En el Artículo III - 3.02 (a) de dicha documentación se indica que se emplearán consultores y expertos cuyas calificaciones, experiencias y términos y condiciones de empleo sean satisfactorias al Banco.

Que asimismo, por su Artículo 3º se declara de Interés Nacional el citado proyecto a los efectos del Artículo 48 de la Ley Nº 16.432, modificada por el Artículo 7º de la Ley 20.548.

Que la falta de coordinación de que adolecía el sistema nacional de transporte determinó en su momento la necesidad de realizar un estudio para la formulación del plan nacional de transporte como herramienta fundamental para resolver adecuadamente ese requisito básico, para alcanzar metas importantes de desarrollo e integración nacional, lo que motivó el dictado del referido Decreto Nº 2.044|77.

Que en función de lo determinado en el Artículo 9º del precitado decreto se creó la Cuenta Especial 880-Estudio para la Formulación del Plan Nacional de Transporte, mediante Decreto Nº 2.912 del 23 de setiembre de 1977 cuya finalidad es el cumplimiento de los objetivos del convenio de préstamo de que se trata, programa de asistencia técnica éste que se lleva a cabo a través de la Dirección Nacional de Políticas y Programación del Transporte.

Que por Decreto Nº 1.956 del 19 de junio de 1984 el Poder Ejecutivo Nacional exceptuó a las contrataciones efectuadas a través de la Cuenta Especial 880 de las restricciones impuestas por el Decreto Nº 447 del 1º de febrero de 1984.

Que por tal circunstancia se hace aconsejable liberar a la Secretaría de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos del trámite de autorización por resolución conjunta, prevista en el Artículo 1º, apartado c), del Decreto Nº 983 del 31 de mayo de 1985, delegando tal autorización en el señor Secretario de Transporte para concretar las contrataciones enmarcadas en el citado artículo.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase de las disposiciones del Decreto Nº 933 del 31 de mayo de 1985, en cuanto al requisito previo mediante resolución conjunta del Ministerio de Economía, del Secretario General de la Presidencia de la Nación y del Ministerio Jurisdiccional que origine la respectiva solicitud a que se refiere el Artículo 1º, apartado c), de dicha medida de gobierno respecto a la locación de obras y servicios de terceros, sin relación de dependencia, atinentes a consultorías o asesorías técnicas, legales o administrativas, cuyas erogaciones se afecten a la Cuenta Especial 880-Estudio para la Formulación del Plan Nacional de Transporte, las que serán autorizadas por el señor Secretario de Transporte del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Desígnase Director General.

DECRETO
Nº 20
Bs. As., 7|1|86

VISTO lo propuesto por la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la atribución conferida por el Artículo 86, inciso 10, de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase en la Dirección General Impositiva, Director General al Contador Público Nacional D. Carlos Marcelo Da Corte (D.N.I. Número 10.894.870).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Desígnase Subsecretario de Regulación y Control de la Secretaría de Salud.

DECRETO
Nº 21
Bs. As., 7|1|86

VISTO el artículo 86, inciso 10), de la Constitución Nacional

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Regulación y Control de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social al doctor Néstor Rodríguez Campoamor (L.E. Nº 6.359.207).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo C. Neri

ACTIVIDADES ELECTORALES

Créase una Comisión para que elabore un proyecto de régimen definitivo que regule el desempeño de las tareas pre y post-comiciales que prevé actualmente el Decreto Nº 394|82.

DECRETO
Nº 2.487
Bs. As., 30|12|85

VISTO el Decreto Nº 394 de fecha 23 de agosto de 1982 y su modificatorio Nº 237 del 31 de enero de 1983, prorrogado por sus similares números 247 del 21 de diciembre de 1983, 1.444 del 10 de mayo de 1984 y 4.019 del 21 de diciembre de 1984, y

CONSIDERANDO:

Que por dichas disposiciones, con el fin de atender tareas pre y post-comiciales, se instauró un régimen de horas electorales, que fue prorrogado sucesivamente hasta el 31 de diciembre de 1985.

Que resulta necesario establecer un régimen definitivo que contemple adecuadamente la situación del personal involucrado, como así también los requerimientos de las distintas áreas del Estado Nacional, para el debido cumplimiento de las funciones específicas que en la materia les fueron asignadas.

Que, para ello, resulta menester crear una Comisión en el ámbito del Poder Ejecutivo Nacional que elabore y proponga a la mayor brevedad el régimen al que se ha hecho referencia.

Que, en consecuencia, se hace imprescindible disponer la continuidad del cuerpo normativo vigente, por un lapso que permita la concreción de los objetivos precedentemente señalados.

Que asimismo, resulta necesario introducirle modificaciones, que contemplen lo dispuesto por la Ley Nº 23.199 en materia de remuneraciones y lo adecuen a la política global de austeridad y contención del gasto público que se ha impuesto el Gobierno de la Nación.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 86, incisos 1 y 10, de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Créase una Comisión que tendrá por finalidad estudiar, elaborar y proponer al Poder Ejecutivo Nacional un proyecto de régimen definitivo que regule el desempeño de las tareas pre y Postcomiciales que actualmente prevé el Decreto Nº 394|82.

La referida Comisión, que deberá expedirse antes del 31 de mayo de 1986, actuará en el ámbito del Ministerio del Interior y estará integrada por funcionarios de dicho Ministerio, del de Economía y de la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación, los que se desempeñarán sin perjuicio de sus actuales funciones.

Por conducto del Ministerio del Interior, se invitará a integrar la misma al Poder Judicial de la Nación.

Asimismo, la Comisión podrá invitar a participar de sus reuniones a representantes de las asociaciones profesionales de trabajadores con personería gremial más representativas de la actividad.

Art. 2º — Prorrógase hasta el 31 de julio de 1986 el régimen de asignación de servicios personales dispuesto por el Decreto Nº 394 del 23 de agosto de 1982, modificado por su similar Nº 237 del 31 de enero de 1963, y prorrogado por los Decretos números 247 del 21 de diciembre de 1983; 1.444 del 10 de mayo de 1984 y 4.019 del 21 de diciembre de 1984, con las modificaciones que se establecen en este decreto.

Art. 3º — Sustitúyese el artículo 3º del Decreto Nº 394 del 23 de agosto de 1982 por el siguiente: "Artículo 3º — Las autorizaciones referidas en los artículos anteriores comprenden la contratación, para la ejecución de tareas electorales, de personas ajenas a las respectivas jurisdicciones que al 30 de octubre de 1985 se hayan encontrado prestando servicios bajo el presente régimen."

En dichas contrataciones sólo se podrá autorizar el cumplimiento de hasta un máximo de horas por día hábil, que no exceda la jornada habitual de labor que rija para el personal permanente de la dependencia donde deba prestar efectivamente el servicio.

Facúltase al Ministerio del Interior y a la Secretaría de la Función Pública para que, mediante resolución conjunta dispongan excepciones individuales a lo establecido en los párrafos precedentes, las que deberán ser debidamente fundadas por los organismos autorizados n el artículo 1º del presente.

Art. 4º — Sustitúyese el artículo 6º del Decreto Nº 394|82 por el siguiente: "Artículo 6º — El personal que se contrate según lo dispuesto por el artículo 3º del presente decreto estará alcanzado por el régimen de acumulación de cargos, funciones y|o pasividades instituido por el Decreto Nº 8.566|61 y sus modificatorios."

Art. 5º — Las remuneraciones del personal establecidas en el artículo 2º del Decreto Nº 394|82 modificado por su similar Nº 237|83, serán reajustadas de acuerdo con las pautas salariales que fije el Poder Ejecutivo Nacional, debiendo considerarse a tales efectos las variaciones porc[illegible]ales que se dispongan para las categorías 16 y 10 del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 1.428|73 y sus modificatorios, para las tareas de Supervisión y de Ejecución, respectivamente.

Art. 6º — Facúltase a los señores Ministros del Interior y de Economía para establecer, mediante resolución conjunta, la cantidad de horas electorales a ejecutar durante 1986.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

PERSONAL MILITAR

Estado Mayor General de la Armada.

Nombramientos.

DECRETO
Nº 13
Bs. As., 7|1|86

VISTO lo informado por el señor Jefe del Estado Mayor General de la Armada, y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que anualmente se efectúan los relevos reglamentarios correspondientes a los cargos cubiertos por los señores Oficiales Almirantes;

Que la medida que se propicia está encuadrada en el Artículo 86, incisos 15 y 17, de la Constitución Nacional y en lo dispuesto en el Artículo 10.202, inciso a), acápite 1 de la Reglamentación para la Armada, de la Ley para el Personal Militar Nº 14.777 (parte aprobada por Decreto Nº 9803|67) y en concordancia con el Artículo 107, de la Ley para el Personal Militar Nº 19.101

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase:

— Director General del Material Naval, al señor Contraalmirante Dn. Adolfo Mario Arduino (M.I. número 5.136.223).
— Director de Unidades Navales, al señor Contraalmirante Dn. Hugo Horacio Dri (M.I. 5.128.629).
— Comandante del Area Naval Puerto Belgrano y Jefe de la Base Naval Puerto Belgrano, al señor Contraalmirante Dn. José María Arriola (M.I. 5.133.880).
— Director General de Instrucción Naval y Director de la Escuela de Guerra Naval, al señor Contraalmirante Dn. Roberto Luis Pertusio (M.I. 4.109.370).
— Comandante del Area Naval Austral, al señor Contraalmirante Dn. Enrique Jorge Cosentino (M. I. 4.099.118).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Desígnase Asesor "ad-honorem" en la Secretaría de Salud.

DECRETO
Nº 14
Bs. As., 7|1|86

VISTO el expediente Nº 2020-23453|85-1 del registro de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario contar con la colaboración del doctor Alberto Carlos Prieto en carácter de Asesor "ad honorem" en la Secretaría de Salud.

Que los amplios conocimientos y experiencia con que cuenta el causante, redundarán en beneficio del cabal cumplimiento de las misiones y funciones que son de competencia de la referida Secretaría.

Que se actúa atento a lo determinado en el artículo 86, inciso 10 de la Constitución Nacional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Asesor "ad honorem" en la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, al doctor Alberto Carlos Prieto (L.E. Nº 3.249.680).

Art. 2º — Déjase establecido que el doctor Alberto Carlos Prieto desempeñará las tareas que se le asignen con nivel jerárquico equivalente a un funcionario de Categoría Veinticuatro (24) del escalafón vigente, aprobado por decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo C. Neri

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Exceptúase a la Empresa Austral Líneas Aéreas S.A. del cumplimiento de las normas reguladoras de los viajes al exterior dispuestas por Decreto Nº 447/84.

DECRETO
Nº 19
Bs. As., 7|1|86

VISTO el expediente Nº 1.580|84 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 447|84 cuyo artículo 4º mantiene vigencia según lo dispuesto por su similar Nº 983|85 establece restricciones en materia de misiones oficiales al exterior, las que responden a pautas generales de conveniencia tendientes a lograr una política de economía y austeridad.

Que por Decreto Nº 2.808|84 se establecen instrucciones genéricas, acorde con lo previsto en la norma mencionada precedentemente.

Que la aplicación estricta de tales criterios no debe obstaculizar el normal desenvolvimiento de la actividad aérea.

Que la Empresa Austral Líneas Aéreas S.A. desarrolla importante actividad en el ámbito internacional, contando con representación en el exterior del país, cuyo objeto es la compra, suministro de repuestos y equipos para los aviones que operan en la empresa, como así también entrenamiento de sus pilotos, técnicos en mantenimiento y relaciones con fabricantes de las aeronaves.

Que el personal de dirección, gerencial, técnico y tripulaciones de aeronaves, deben realizar frecuentes viajes al exterior, ya sea por razones operativas, técnicas, comerciales, financieras, administrativas, de capacitación o de control.

Que en función de ello, no resulta posible programar con suficiente antelación gran parte de tales comisiones, razón por la cual es conveniente analizar aquellas normas y reglamentaciones que deben ser exceptuadas para así posibilitar el normal desenvolvimiento de la referida empresa.

Que la medida que se propicia lo es como excepción a lo dispuesto por el Decreto Nº 447|84 cuyo artículo 4º mantiene vigencia según lo dispuesto por su similar Nº 983|85, y además, a lo establecido por el Decreto Nº 2.808|84.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase a la Empresa Austral Líneas Aéreas S.A. del cumplimiento de las normas reguladoras de los viajes al exterior dispuestas por el Decreto Nº 447|84 cuyo artículo 4º mantiene vigencia según lo establecido por su similar Nº 983|85, así como de las disposiciones complementarias instituidas por el Decreto Nº 2.808|84 para la realización de viajes al exterior, del personal que seguidamente se especifica, en cumplimiento de las comisiones de servicio cuya índole también se detalla:

a) Personal de tripulación que debe prestar servicios en viajes al exterior.
b) Personal de tripulación que debe realizar instrucción reglamentaria en simuladores de aeronaves del exterior.
c) Personal técnico que debe realizar, supervisar y|o controlar reparaciones de equipos y contratar compras de repuestos y material aeronáutico en el exterior.
d) Personal de dirección y gerencial o superior que debe trasladarse al exterior con motivos de comercialización, administración, capacitación, control y|o inspección de operaciones, y para las firmas de contratos de arrendamiento y|o compra de aeronaves y sus repuestos, como así también la discusión con bancos y|o financieras del exterior, problemas de carácter económico, financieros y|o contractual del que sea parte la Empresa.

En tales casos, el envío de personal y la permanencia de este en el exterior se limitará a lo estrictamente necesario.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roberto J. Tomasini
Juan V. Sourrouille
Mario S. Brodersohn

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Desígnase Subsecretario de Recursos de Salud de la Secretaría de Salud.

DECRETO
Nº 15
Bs. As., 7|1|86

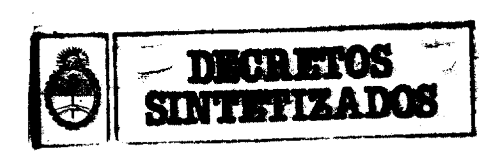
VISTO la necesidad de cubrir el cargo de Subsecretario de Recursos de Salud de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, y lo previsto por el Artículo 86, inciso 10) de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Recursos de Salud de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social al doctor Pablo Félix Bonazzola (L.E. Nº 7.624.257).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Aldo C. Neri



PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 7 — Bs. As., 2|1|86.
Recházase el recurso de alzada interpuesto por la firma Benito Roggio e Hijos S. A. contra la Resolución Nº 396|85 de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

DECRETO Nº 10 — Bs. As., 6|1|86.
Recházase el recurso de reconsideración interpuesto por Urbano Miguel Carlos Germano contra el Decreto Nº 3.296 de fecha 9|12|83.

DECRETO Nº 11 — Bs. As., 6|1|86.
Desestímase el recurso de reconsideración interpuesto por el agente de la Empresa Obras Sanitarias de la Nación, doctor Pedro Vicente Hasperue, contra el Decreto Nº 2.196|85.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 6 — Bs. As., 2|1|86.
Desestímanse en definitiva y última instancia los reclamos presentados al orden de mérito asignado con motivo de su consideración para el ascenso al grado inmediato superior en el año 1983, a los Coroneles Jorge Alberto Chanfreau, Félix Roberto Aguiar, Manuel Ramón Dorrego, Vicente Cerda Rivero, Isaac José Falcón, Ernesto Jorge Ramírez, Horacio Oscar Lullo, Jorge Enrique Mansueto Swendsen y Camilo José Gay. Desestímanse en definitiva y última instancia los reclamos presentados a la clasificación y orden de mérito asignados con motivo de su consideración para el ascenso al grado inmediato superior en el año 1983, a los Coroneles Augusto Marcelo De Reatti, Héctor Juan Mercau, Eusebio Gustavo González Breard y Roberto Deseado Argüello. Desestímanse definitiva y última instancia los reclamos presentados a la clasificación asignada en el año 1983 en orden a sus antecedentes desfavorables, al Mayor Raúl Ernesto Vallejos y al Capitán de Inteligencia Miguel Angel Donaire.

Estado Mayor General del Ejército

DECRETO Nº 2.479 — Bs. As., 30|12|85.
Promuévense al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1984, a los oficiales de reserva en las armas respectivas, que se detallan: Arma de Infantería, Alberto Vrhovsky; Arma de Caballería, Tomás Piccio, y Arma de Artillería, Héctor Coll.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 2.005 — Bs. As., 14|10|85.
Prorrógase por el término de 365 días corridos y con efecto a partir del 22 de octubre de 1985, la adscripción al Honorable Senado de la Nación del funcionario del Area Jurídica de la ex Secretaría de Obras Públicas, doctor Horacio Alfredo Isaurralde, la que fuera dispuesta oportunamente por Decreto Nº 3.145|84.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 2.476 — Bs. As., 30|12|85.
Declárase de legítimo abono, en los términos del artículo 142 de la Ley de Contabilidad, las sumas devengadas por el personal de la Junta Nacional de Carnes durante el período comprendido entre el 1º de marzo de 1973 y el 30 de noviembre de 1975, en concepto de adicional por "permanencia en categoría" establecido en el artículo 40 del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional aprobado por Decreto Nº 1.428|73. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1985 y el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto del Organismo Descentralizado 035; Junta Nacional de Carnes, correspondiente a la Jurisdicción 50, Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DECRETO Nº 2.477 — Bs. As., 30|12|85.
Apruébase la contratación directa por aplicación del artículo 56, inciso 3º, apartado 1) de la Ley de Contabilidad con el objeto de resolver las transmisiones televisivas y de radiodifusión en Capital Federal e interior del país, a favor de Telam Sociedad Anónima Periodística, Radiotelefónica, Comercial, Inmobiliaria y Financiera por el importe de 376.391,11 australes, con pago anticipado antes del 15|1|86.

DECRETO Nº 2.478 — Bs. As., 30|12|85.
Apruébase la contratación directa por aplicación del artículo 56, inciso 3º, apartado 1) de la Ley de Contabilidad con el objeto de resolver la impresión de "Antología de Textos" y "Cartilla de Matemática" las que serán distribuidas en los Centros de Alfabetización que funcionan en las distintas Provincias, Capital Federal y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, para la continuidad del Plan Nacional de Alfabetización y la adjudicación acordada a la Editorial Universitaria de Buenos Aires (EUDEBA) Sociedad Anónima Mixta por el importe de 402.100 australes con un 40 por ciento de pago anticipado.

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

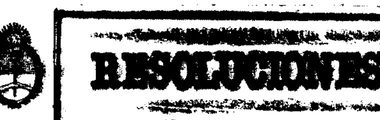
DECRETO Nº 2.481 — Bs. As., 30|12|85.
Desestímase el recurso jerárquico en subsidio, implícito en el de reconsideración interpuesto por la agente de la Delegación Sanitaria Federal en Jujuy, dependiente de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, María Cristina Lapp contra la Resolución Nº 3.060|83 emanada del ex Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, modificada por su similar Nº 19|7|84, por la que fuera reubicada y promovida.

DECRETO Nº 2.482 — Bs. As., 30|12|85.
Desestímase el recurso jerárquico en subsidio implícito en el de reconsideración interpuesto por la agente del Hospital Nacional de Odontología Infantil dependiente de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, doctora Ana María Molina Gatti, contra la Resolución Nº 3.106|83 del ex Ministerio de Salud Pública y Medio Ambiente, por la que fuera reubicada.

DECRETO Nº 1 — Bs. As., 2|1|86.
Desestímase el recurso jerárquico implícito en el de reconsideración interpuesto por la agente de la Delegación Sanitaria Federal del Chaco dependiente de la Secretaría de Salud del Ministerio de Salud y Acción Social, Violeta Guini, contra la Resolución Nº 3.068 (ex M.S.P. y M.A.) del 28|11|83, modificada por su similar Nº 197|84 de la citada Secretaría.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 2.286 — Bs. As., 2|12|85.
Desestímanse los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos contra la Resolución Nº 1.734 bis|83 del ex Ministerio de Acción Social por los agentes de la Dirección Nacional de Recaudación Previsional que se detallan: Ataun María Nieves, Caso Juan Carlos, Del Fornaio Sara Regina, Farina Albino Luis, Jacquart de Cicuttini Lidia Mabel, Lacamoire de Bermúdez Hilda Cristina, Molina María Cristina y Riesgno Eduardo Alberto.



MINISTERIO DE ECONOMIA

EXPORTACIONES

Modifícase el tratamiento arancelario que se aplica actualmente al grano de girasol como así también a diversos productos y subproductos de su industrialización.

RESOLUCION
Nº 1.329
Bs. As. 23|12|85

VISTO la Ley 22.415; la Ley de Ministerios (t.o. 1983); la Ley 22.792; el Decreto Nº 751 de fecha 8 de marzo de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que resulta conveniente modificar el tratamiento arancelario que en materia de exportación se aplica actualmente al grano de girasol como así también a diversos productos y subproductos de su industrialización.

Que la medida que se propicia tiende a otorgar mayor fluidez a la comercialización externa de dichos productos y a asegurar un adecuado nivel de ingreso para el sector productor.

Que para lograr dichos objetivos se hace necesario adecuar los niveles de derechos de exportación que tributa el complejo girasol.

Que la presente resolución se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 22.415, la Ley de Ministerios (t.o. 1983), la Ley 22.792 y el Decreto Nº 751|74.

Por ello,

El Ministro
de Economía
Resuelve:

Artículo 1º — Fíjanse los niveles de derecho de exportación que en cada caso se indican para los productos incluidos en las posiciones arancelarias de la Nomenclatura Arancelaria y Derechos de Exportación que a continuación se detallan:

N.A.D.E.	Derecho %
12.01.08.02.00	27
15.07.05.01.01	17
15.07.05.01.99	17
15.07.05.02.01	17
15.07.05.02.99	17
23.04.05.01.00	22
23.04.05.02.00	22
23.04.05.03.00	22
23.04.05.04.00	22
23.04.05.99.00	22

Art. 2º — La presente resolución tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Sourrouille

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

AGENTES DE VIAJES

Exceptúase a los eventuales adjudicatarios de la licitación de privatización de la empresa Sol Jet, de lo dispuesto en el artículo 1º de la Resolución Nº 981|85.

RESOLUCION
Nº 1.044
Bs. As., 30|12|85

VISTO, la Ley 18.829 y su reglamentación en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que siendo política del Estado Nacional Argentino privatizar aquellas empresas comerciales puestas bajo su tutela, ha resuelto traspasar al sector privado a la Empresa de Viajes y Turismo Sol Jet, legajo 403, Exp. 4.419|75, propiedad de la firma Lagos del Sur S.A.C. y T., cuyo paquete accionario está en poder del Banco Nacional de Desarrollo.

Que en las condiciones del llamado a licitación de privatización se establece que los nuevos adjudicatarios de dicha empresa deberán regularizar su situación ante el Organismo de aplicación de la Ley 18.829.

Que por Resolución 981|85 de esta Dirección Nacional se suspendió temporariamente la recepción de nuevos permisos para la instalación de agencias de viajes en el territorio nacional.

Que en consecuencia corresponde adoptar las medidas indispensables para que, por vía de excepción, pueda hacerse viable a los nuevos adjudicatarios de la empresa Sol Jet materializar lo requerido en el llamado de licitación.

Por ello,

El Director Nacional
de Turismo
Resuelve:

Artículo 1º — Exceptúase de lo dispuesto en el Artículo 1º de la Resolución 981|85 a los eventuales adjudicatarios de la licitación de privatización de la empresa Sol Jet, perteneciente a la firma Lagos del Sur S.A.C. y T.

Art. 2º — Una vez resuelta dicha adjudicación los adjudicatarios podrán iniciar el trámite de inscripción ante este Organismo.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Horacio A. Burbridge

CONCURSOS ANTERIORES

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO

Concurso Público Nacional Nº 162|85.

Aprovechamientos integrales de los ríos Bermejo Gastona y Medina (Sistema Potrero del Clavillo); Carrenleufú y Sistema Iberá. Preselección de firmas consultoras para la contratación de servicios de consultoría para realizar los siguientes estudios: 1º) Estudio Integral de la Cuenca del Río Bermejo; etapa inventario; con carácter multipropósito. 2º) Estudio Integral de los Ríos Gastona y Medina; Sistema Potrero del Clavillo; análisis de optimización y factibilidad. 3º) Estudio Integral del Sistema Iberá (con carácter multipropósito. 4º) Estudio Integral del Río Carrenleufú; nivel factibilidad.

Fecha de apertura: 3|3|86; 12 horas.
Valor del pliego: A y E - GEP. 16601 100 australes.

Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Gerencia de Compras: Adolfo Alsina 1418; Planta Baja; Capital Federal; de 11 a 14 horas.
e. 6|1 Nº 16 v. 10|1|86

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Justicia

DIRECCION NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Ley 11.723 - Buenos Aires

5 DE DICIEMBRE DE 1985

Comunicación Publicaciones Periódicas Decreto Ley Nº 11.723|57:

21 Serie

(Continuación)

349.441 — Datos inmobiliarios — seman. — a. 1 — Nº 1 — prop. Dir. Néstor Mario Sagasti — Bs. As. — Mar del Plata — XI|85.

349.442 — Guía práctica de asignaciones familiares — mens. a. 1 — Nº 1 — prop. Drugos S. A. — dir.: Alfredo Aguilleiro. — Bs. As. — Capital Federal — XI|85.

349.443 — Eco de las misiones — bim. — a. 4 — Nº 20 — Prop. Instituto S. Pedro Claver — dir.: Theresita Varela — Bs. As. — Florida — XI|85.

349.444 — Boletín informativo — mens. —a. 39 — Nº 886 — prop. Cámara de Empresas con Sucursales — dir.: Manuel Aduriz García — Bs. As. — Capital Feedral — X|85.
349.445 — Angus — semestr. — Nº 164 — prop.: Corporación Argentina de Aberdeen Angus — Dir.: Leo Wehthein — Bs. As. — Capital Federal — VII|85.
349.446 — Revista marítima — quincen. — Nº 1.348 — prop. Dir.: Ricardo Pio Aiello. — Bs. As. — Capital Federal. — XI|85 .
349.453 — Caja de médicos informa — bimestr. — Nº 28 — prop. Caja de Previsión y Seguro Médico de la Provincia de Buenos Aires — dir.: Eduardo Jesús Perli — Bs. As. — La Plata — VII|85.
349.453 — Puertas abiertas — quincen. — Nº 1 prop. Dir.: Carlos Sergio Pederiva — Bs. As. — Capital Federal — JI|85.
349.461 — Camima informa — quincen. — Nº 7.359 — prop.: Dir.: Esteban J. Massarini — Bs. As. — Capital Federal — XI|85.
349.462 — Puesta del astro — aut. y edit. Alejandro Juan Pedro Puga — Bs. As. — Capital Federal — XI|85.
349.468 — Nuevos horizontes — quincen. — Nº 1 — prop. Dir.: Néstor Eduardo Caron — Bs. As. — X|85. — Cap. Sarmiento.
349.470 — Bio técnica — mens. — Nº 2 — prop.: Mario Salvador Alonso — dir.: Mario Salvador Alonso - Adrián Jorge Buxton — Bs. As. — VIII|85 — San Isidro.
349.494 — El norte — diario — número 21.837 — prop. El Norte Editora y Periodística S. A. — dir.: y prop.: Haroldo Ernesto Zuelgaray — Bs. As. — San Nicolás — XI|85.
349.514 — Boletín informativo — bimestral — a. 1 — Nº 5 — prop. dir.: Miguel Angel López — Bs. As. — Capital Federal — XI|85.
349.518 — Oportunidades internacionales — bimens. — Nº 4 — prop. dir.: Eduardo Prizont — Gral. Pico — La Pampa — XII|85.
349.520 — La personalidad cultural argentina — aut.: Diana Ferraro — edt.: Editora de La Palmera — Bs. As. — XI|85.
349.533 — Revista Brangus — semestr. — Nº 12 — prop.: Asociac. Argentina de Brangus — dir.: Francisco Firpo. — Bs. As. — Capital Federal — VIII|85.
349.541 — Meine Idee — mens. — castl| alemán — mens. — Nº — prop. drik.: Víctor Raúl Lessler — Bs. As. — Capital Federal — XI|85.

Por Ediciones Santillana — Bs. As. — IX|85:

349.546 — Estudios sociales — 4 — auts.: Patricia Piccolini - Jorge Bermúdez - Miguel A. Forchi y|o.
349.547 — Estudios sociales — 6 — auts. Aníbal P. Jáuregui - Jorge Bermúdez - Miguel A. Forchi y|o.
349.548 — Travesía — lect|4 — dir.: Herminia Merega, y|o — aut.: Ana María Pérez del Cerro, y|o.
349.549 — Tobogán — lect.|1 — dir.: Herminia Merega y|o — aut.: Gabriela Cogigano — colab. var.
349.550 — Tobogán — 1 — cuad.|actividades — dir.: Herminia Merega y|o — aut.: Celia Moyano - Ana Silvente, y|o — ilustrado.

e. 10|1 Nº 34 v. 10|1|86

6 DE DICIEMBRE DE 1985

2ª Serie

349.552 — La Verdad en Marcha — Num. 1.273|76 — S. J. de Feliciano — E.R. — XI|85.
349.553 — La Atalaya — Nº 19|22 — Bs. As. Cap. — XI|85.
349.554 — Nuestro Ministerio del Reino — Nº 10|11 — Bs. As., Cap. — XI|85.
349.555 — Despertad — Nº 19|22 — Bs. As.. Cap. — XI|85.
349.556 — El Noticiero Evangélico — Nº 5 — Bs. As., Temperley — XI|85.
349.557 — Boletín Mensual de la Asociación de Ganaderos y Agricultores — 465 — Bs. As. B. Blanca — X|85.
349.558 — Hola — Nº 134|35 — San Luis, Bagual — XI|85.
349.559 — Educadores — Nº 7|85 y|o — Bs. As., La Plata — IX|85.
349.560 — Boletín Informativo Municipal — Nº 71|88 — Ctes., Mercedes — XI|85.
349.561 — El Censor de Oeste — Nº 360| 61 — Bs. As. — X|85.

Inscriptas:
Por edit. "Ediciones L.R. S.A."

Bs. As. - IX|85 - Japón - Tokio - IX|85:
349.592 — El Patito Feo — Aut. Anónimo — Ilustr. Tadasu Izawa, y|o.
349.593 — Pinocho — Aut. Anónimo — Ilustr.: Tadasu Izawa, y|o.
349.594 — Anita y Los Tres Osos — Aut. Anónimo — Ilustr.: Tadasu Izawa, y|o.
349.595 — La Cenicienta — Aut. Anónimo — Ilustr.: Tadasu Izawa, y|o
349.596 — Los Tres Chanchitos — Aut. Anónimo — Idustr.: Tadasu Izawa, y|o.
349.597 — Los Duendes y el Zapatero — Aut. Anónimo — Ilustr.: Tadasu Izawa, y|o.
349.598 — La Bella Durmiente — Aut. Anónimo — Ilustr.: Tadasu Izawa, y|o.
349.599 — El Acertijo — Aut. Anónimo — Ilustr.: Tadazu Izawa, y|o.
349.600 — La Princesa Verdadera — Aut. Anónimo — Ilustr.: Tadazu Izawa, y|o.
349.601 — Hansel y Gretel — Aut. Anónimo — Ilustr.: Tadazu Izawa, y|o.
349.602 — Caperucita Roja — Aut. Anónimo — Ilustr.: Tadazu Izawa. y|o.
349.603 — Pulgarcito — Aut. Anónimo — Ilustr.: Tadazu Izawa, y|o.

Por edic. "Depalma" — Bs. As.:

349.604 — Delitos Cambiarios y Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas — Aut. Néstor J. Moncayo — VII|85.
349.605 — Concursos — Ley 19.551 — 14 edic. — Aut. Anón. — Presentación crítica de la Ley 22.917: Horacio Roitman — VIII|85.
349.606 — Tratado Teórico-Práctico de Derecho Comercial — t. 2 — Registro Público de Comercio y|o — Auts. Raymundo L. Fernández - Osvaldo R. Gómez Leo — VII|85.
349.607 — Cesión de Herencia — Aut. Mario Antonio Zinny — VIII|85.
349.608 — Doctrina Penal del Tribunal Superior de Justicia de Córdoba — Vol. 2 — Procedimiento Penal — Aut. María Cristina Barbera de Riso — VIII|85.
349.609 — Código Penal de la Nación Argentina — Aut. Anón. — Ordenam. de índices: Félix Edgardo Guiñazú — VIII|85.
349.610 — Derecho Político — 6ª ed. — Aut. Carlos S. Fayt — IX|85 — t. 1-2.
349.611 — Sociedades Comerciales — Ley 19550 — Nota. Héctor Cámara — Actualizac.: Ricardo A. Nissen — 18 edic. — VIII|85.
349.612 — La Intervención del Estado de Empresas Privadas — Aut. Guillermo A. Pose — IX|85.
349.613 — Derecho Societario — Aut. Héctor Cámara — VIII|85.
349.614 — Qué es el Catolicismo — Aut. Ismael Quiles — IX|85.
349.615 — Compendio Jurídico, Técnico y Práctico de la Actividad Bancaria — I — Aut. Carlos Gilberto Villegas — IX.85.
349.616 — Contratos por Adhesión, Cláusulas Abusivas y Protección al Consumidor — Aut. Rubén S. Stiglitz - Gabriel A. Stiglitz — VIII|85.
349.617 — Manual de Historia del Derecho Argentino — 5ª ed. — autor: Ricardo Levene — IX|85.

Por Edit. "Relay" - Bs. As., XI|85:

349.618 — Vivir los dos — paseito — música: Oscar Domingo Pérez - Héctor Hugo Pérez.
349.619 — El famoso Chiquicha — cumbia — mús.: Oscar Domingo Pérez - Héctor Hugo Pérez y|o.
349.620 — Vuelve morenita — merengue — música: Oscar Domingo Pérez - Héctor Hugo Pérez y|o.
349.621 — Rodaré por otros brazos — cumbia — mús.: Oscar Domingo Pérez - Héctor Hugo Pérez y|o.
349.622 — Su novia lo dejó — merengue — mús.: Oscar Domingo Pérez - Héctor Hugo Pérez.
349.623 — Cuando todo florece — cumbia — mús.: Oscar Domingo Pérez - Héctor Hugo Pérez, y|o.
349.624 — Con mi pobre corazón — paseito — mús.: Oscar Domingo Pérez - Héctor Hugo Pérez, y|o.
349.625 — Dejarlos vivir en libertad — merengue — mús.: Oscar Domingo Pérez - Héctor Hugo Pérez, y|o.
349.626 — Yo le comentaba a Sandrita — paseito — mús.: Oscar Domingo Pérez - Héctor Hugo Pérez y|o.
349.627 — Cuando me enamoré de Angela María — merengue — mús.: Oscar Domingo Pérez - Héctor Hugo Pérez y|o.
349.628 — Noemí te esperaré — cumbia — música: Oscar Domingo Pérez - Héctor Hugo Pérez y|o.
349.629 — No llores mi negra linda — merengue — mús.: Ramón H. Figueroa - Juan C. Paz, y|o.
349.630 — José Martín tenía una coneja — paseito — música: Héctor Hugo Pérez - Juan C. Paz — y|o.
349.631 — En la plazoleta — merengue — música: Héctor Hugo Pérez - Oscar D. Pérez, y|o.
349.632 — Al estilo de los halcones tropicales — paseito — mús.: Oscar Domingo Pérez - Juan C. Paz, y|o.
349.633 — Ya está llegando el carnaval — merengue — mús.: Ramón Figueroa
349.634 — Brindemos juntos — cumbia — música: Héctor Hugo Pérez - Hugo More, y|o.
349.635 — Bailando se van las penas — merengue — música: René A. Pérez - Juan C. Paz, y|o.
349.636 — Me voy a buscar un corazón — canción — música: Oscar Domingo Pérez - Hugo More, y|o.
349.637 — Santiago, madre de ciudades — cumbia — música: Juan C. Paz - René A. Pérez, y|o.
348.638 — Vivir los dos — paseito — letra: Oscar Domingo Pérez - Héctor Hugo Pérez.
349.639 — El famoso Chiquicha — cumbia — letra: Oscar Domingo Pérez - Héctor Hugo Pérez y|o.
349.640 — Vuelve morenita — merengue — letra: Oscar Domingo Pérez y|o.
349.641 — Rodaré por otros brazos — cumbia — letra: Oscar Domingo Pérez - Héctor Hugo Pérez y|o.
349.642 — Su novia lo dejó — merengue — letra: Oscar Domingo Pérez - Héctor Hugo Pérez.
349.643. — Cuando todo florece — cumbia — letra: Oscar Domingo Pérez - Héctor Hugo Pérez, y|o.
349.644 — Con mi pobre corazón — paseito — letra: Oscar Domingo Pérez - Héctor Hugo Pérez.
349.645 — Dejarlos vivir en libertad — merengue — letra: Oscar Domingo Pérez - Héctor Hugo Pérez y|o.
349.646 — Yo le comentaba a Sandrita — paseito — letra: Oscar Domingo Pérez - Héctor Hugo Pérez y|o.
349.647 — Cuando me enamoré de Angela María — merengue — letra: Oscar Domingo Pérez - Héctor Hugo Pérez y|o.
349.648 — Noemí te esperaré — cumbia — letra: Oscar Domingo Pérez - Héctor Hugo Pérez y|o.
349.649 — No llores mi negra linda — merengue — Let.: Ramón H. Figueroa - Juan C. Paz, y|o.
349.650 — José Martín tenía una coneja — paseito — letra: Héctor Hugo Pérez - Juan C. Paz, y|o.
349.651 — En la plazoleta — merengue — Letra: Oscar D. Pérez - Héctor Hugo Pérez.
349.652 — Al estilo de los halcones tropicales — paseito — letra: Oscar Domingo Pérez - Juan C. Paz, y|o
349.653 — Ya está llegando el carnaval — merengue — letra: Ramón Figueroa.
349.654 — Brindemos juntos — cumbia — letra: Héctor Hugo Pérez - Hugo More, y|o.
349.655 — Bailando se van las penas — merengue — letra: René A. Pérez - Juan C. Paz, y|o.
349.656 — Me voy a buscar un corazón — canc. — Letra: Oscar Domingo Pérez - Hugo More, y|o.
349.657 — Santiago, madre de ciudades — cumbia — letra: Juan C. Paz - René A. Pérez, y|o.
349.720 — Para mi negrita — cumbia — letra y edit.: María Aurelia Barabino — Bs Aires, XI|85.
349.721 — Para mi negrita — cumbia — mús. y edt.: Carlos Daniele — Bs. Aires, XI|85.
349.722 — Cuando todo está dicho — bolero — letra y edt.: María Aurelia Barabino — Bs. Aires XI|85.
349.723 — Cuando todo está dicho — bolero — mús. y edt.: Sergio D. Mendaña — Bs. Aires, XI|85.
349.724 — En Miraflores — cumbia — letra y edit.: María Aurelia Barabino — Bs. Aires, XI|85.
349.725 — En Miraflores — cumbia — música y edit.: Víctor Bosco — Buenos Aires, XI|85.
349.727 — El comportamiento de la pequeña y mediana empresa — 2ª ed. — aut.: Emilio J. Bertoni — edt.: El Coloquio — Bs. Aires, XI|85.
349.765 — Entrefrascos, mens., a. 1, Nº 1 Raúl Luis Lepori — Buenos Aires, Capital, XI|85.
349.768 — Cuaderno Actualización Técnica Nº 35: Invernada — aut.: Juan Pedro Torroba — edt.: Asoc. Argentina C.R.E.A. — ilustrado — colab. var. — Bs. Aires, V|85 — reimpr.
349.769 — Forrajes — cuaderno Nº 36 — aut.: Guillermo Marchegiani - Juan Pedro Torroba, y|o, edt. A.A. C.R.E.A. — Bs. Aires, VIII|85.
349.770 — Normas para medir la producción de carne — Estudios y mét.: Nº 2 — 4ª edc. — aut.: Juan Pedro Torroba — edt.: A.A. C.R.E.A. — Bs. Aires, V|84.
349.780 — Programa de Educación Continua. Sociedad de Medicina Rural de Neuquén — Módulo o Atención primaria de salud — aut.: Anónimo — edt.: Sociedad de Medicina Rural de Neuquen — Colab.: Rodolfo Guillermo Arienti, y|o — Neuquen VI|85 — (Universidad Nac. del Comahue).

Por Edit. "M.A.I." - Bs. Aires, XI|85:

349.762 — Un par de medialunas — tango — letra: Albino Gómez - Felipe Yofre.
349.783 — Bien al mango — tango — música: Raúl Garello.
349.790 — Un par de medialunas — tango — mús.: Raúl Garello.

e. 10|1 Nº 35 v. 10|1|86

9 DE DICIEMBRE DE 1985

2ª Serie

349.791 — Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja — nº 8246|80 — La Rioja cap. X|85.
349.792 — Revista del Notariado — nº 801 — Buenos Aires, Cap. VI|85.
349.793 — La Cotorra — nº 7 — Buenos Aires, Cap. XII|85.
349.794 — Croacia — nº 622 — Buenos Aires, Cap. XI|85.
349.795 — Informativo Nueva Comunidad Israelita — nº 259 — Buenos Aires, Cap. XII|85.
349.796 — Informe Económico Jebsen — nº 10 — Buenos Aires, Cap. XI|85.
349.797 — Jebsen Newsletter — nº 10 — Buenos Aires, Cap. XI|85.
349.798 — Jebsen Brief — nº 10 — Buenos Aires, Cap. XI|85.
349.799 — Arca Blanca — nº 7 — Buenos Aires, La Plata X|85.
349.800 — Incer Informativo — nº 22 — Buenos Aires, Cap. X|85.

Inscriptas

Por Edit. "Korn Intersong" — Buenos Aires XI|85:

349.861 — Es Difícil — canc. — Letra Gustavo Barbich.
349.862 — Asfalto y Baldío — canc. — Mús. Ivan Sicardi.
349.862 — Asfalto y Baldío — canc. — Letr. Ivan Sicardi.
349.864 — El Hombre Elefante — canc. — Mús. Ivan Sicardi.
349.865 — El Hombre Elefante — canc. — Letr. Ivan Sicardi.
349.866 — Como los Extraño — canc. — Mús. Ivan Sicardi.
349.867 — Como los Extraño — canc. — Letr. Ivan Sicardi.
349.869 — Y vos donde estás — canc. — Letr.: Gustavo Barbich.
349.868 — Y vos donde éstas — canc. — Mús. Ivan Sicardi.
349.870 — Tengo algunos años — canc. — Mús. Ivan Sicardi.
349.871 — Tengo algunos años — canc. — Let. Gustavo Barbich.
349.872 — Rosse — canc. — Mús. King Clave.
349.873 — Rosse — canc. — Let. King Clave.
349.874 — El muñeco loco — canc. — Mús. Gustavo Barbich.

Por Edit. "Edifon" — Buenos Aires XII 85:

349.807 — Cuento Leyenda del Grillo — chamarrita — Letr.: El Canoero.
349.802 — Los hijos del padre río — chamarrita — Letr.: El Canoero - Juan A. Martínez.
349.803 — Roja luna del pavón — vals — Letr.: El Canoero - Juan A. Martínez.
349.804 — Mi guitarra y tu acordeona — chamarrita — Letr.: El Canoero - Oscar Sivilevicius.
349.805 — El soldado Juan — litoraleña — Letr.: El Canoero.
349.806 — El taca taca del motor — chamarrita — Letr.: El Canoero - Juan A. Martínez.
349.807 — Tata rey — chamarrita — Letra: El Canoero.
349.808 — Cuento Leyenda del Grillo — chamarrita — Mús. Néstor Cuestas.
349.809 — Los hijos del padre río — chamarrita — Mús. El Canoero - Juan A. Martínez.
349.810 — Roja luna del pavón — vals — Mús. El Canoero - Juan A. Martínez.
349.811 — Mi guitarra y tu acordeona — chamarrita — Mús. El Canoero.
349.812 — El soldado Juan — litoraleña — Mús. El Canoero.
349.818 — El taca taca del motor — chamarrita — Música El Canoero - Juan A. Martínez.
349.814 — Tata rey — chamarrita — Mús. El Canoero.

Por Edit. "Korn Intersong" — Buenos Aires XI|85:

349.815 — Tu querer me espera — canc. — Mús. Rolo Morán López.
349.816 — Cuando llueve siempre para — canc. — Mús. Rolo Morán López.
349.817 — Merequetengo tengo — merengue — Mús. Rolo Morán López.
349.818 — No vale no vale, no vale — Canc. — Mús.: Rolo Morán López.
349.819 — Cómo me agradas — Canc. — Mús.: Rolo Morán López.
349.820 — Mira que no me chupo el dedo — Canc. — Mús.: Rolo Morán López.
349.821 — La gaita de la escoba — Canc. — Mús: Rolo Morán López.
349.822 — Combatamos el fracaso — Canc. — Mús.: Rolo Morán López.
349.823 — Mirámela con ternura — Canc. — Mús.: Rolo Morán López.
349.824 — Hay que cuidar la máquina — Canc. — Mús.: Rolo Morán López.
349.825 — Dejame que te la toque — Canc. — Mús.: Rolo Morán López.
349.826 — No me toque el pajarito — Canc. — Mús.: Rolo Morán López.
349.827 — Tu querer me espera — Canc. — Letr.: Rolo Morán López.
349.828 — Cuando llueve siempre para — Canc. — Letr.: Rolo Morán López.
349.829 — Qué merequetengo tengo — Merengue — Letr.: Rolo Morán López.

349.830 — No vale, no vale, no vale — Canc. — Letr.: Rolo Morán López.
349.831 — Cómo me agradas — Canc. — Letr.: Rolo Morán López.
349.832 — Mira que no me chupo el dedo — Canc. — Letr.: Rolo Morán López.
349.833 — La gaita de la escoba — Gaita — Letr.: Rolo Morán López.
349.834 — Combatamos el fracaso — Canc. — Letr.: Rolo Morán López.
349.835 — Mirámela con ternura — Canc. — Letr.: Rolo Morán López.
349.836 — Hay que cuidar la máquina — Canc. — Letr.: Rolo Morán López.
349.837 — Dejame que te la toque — Canc. — Letr.: Rolo Morán López.
349.838 — No me toque el pajarito — Canc. — Letr.: Rolo Morán López.
349.839 — El muñeco loco — Canc. — Letr.: Gustavo Barbich.
349.840 — Me voy a los brazos de María — Canc. — Cast.: Alberto Arbizu.
349.841 — La vida es bella — Canc. — Mús.: Roberto Leal - Marcia Lucía.
349.842 — La vida es bella — Canc. — Ves. cast.: Doris Band.
349.843 — Muévete muévete — Canc. — Mús.: Roberto Leal - Marcia Lucía.
349.844 — Muévete muévete — Canc. — V. cast.: Doris Band.
349.845 — Caramelo de limón — Canc. — Mús.: Gustavo Barbich - Iván Sicardi.
349.946 — Me voy a los brazos de María — Canc. — Roberto Leal - Marcia Lucía.
349.847 — Morenita linda — Canc. — Letr. cast.: Doris Band.
349.848 — Morenita linda — Canc. — Mús.: Roberto Leal - Marcia Lucía.
349.849 — Se me sube la cerveza — Letr. cast.: Doris Band.
349.850 — Se me sube la cerveza — Mús.: Roberto Leal - Marcia Lucía.
349.851 — No preciso documentos — Letr. cast.: Doris Band.
349.852 — No preciso documentos — Mús.: Roberto Leal - Marcia Lucía.
349.853 — Caramelo de limón — Canc. — Letr.: Gustavo Barbich - Iván Sicardi.
349.854 — Mañana silbo un tango — Canc. — Mús.: Gustavo Barbich - Iván Sicardi.
349.855 — Mañana silbo un tango — Canc. — Letr.: Gustavo Barbich - Iván Sicardi.
349.856 — Aguilas negras — Canc. — Mús.: Iván Sicardi.
349.857 — Aguilas negras — Canc. — Letr.: Iván Sicardi.
349.858 — El verso se acabó — Canc. — Mús.: Gustavo Barbich.
349.859 — El verso se acabó — Canc. — Letr.: Gustavo Barbich.
349.860 — Es difícil — Canc. — Mús.: Gustavo Barbich.
349.912 — Amigos de Jesús — 5º gr. — Aut. Anónimo — Colab.: L. Devoto, y|o — Edt.: Edic. Paulinas y Edt. Stella, Bs. As., XI|85.
350.026 — La guerra inaudita — Aut.: Rubén O. Moro — Edt.: Pleamar — Colab.: Rodolfo A. Salomone, y|o — 2ª edc. — Bs. As., XI|85.
349.995 — Y nunca te podrán amar — Tango — Mús.: José Basso - Angel Di Rosa, y|o — Edt. Polito — Bs. As., XII|85.
349.996 — Y nunca te podrán amar — Tango — Letr.: José Basso - Angel Di Rosa, y|o — Edt.: Polito — Bs. As., XII|85.
350.004 — Algún día, un quebracho... — Aut. y edit.: Valentina Accastello — Sta. Fe, XI|85.
350.002 — Centro Oeste — Mens. — Nº 1 — Prop. Beka Publicidad S.A. — Dir.: Marta Susana González — Bs. As., Cap. XI|85.

Producidos por: "E. G. Producciones Fonográficas" - Estudios Gismondi - La Plata:

349.980 — Cass. K 300.034: De la patria chica a la patria grande, y|o — Aut. var. — Int. y aut.: Tito Ramos — IX|85.
349.981 — Cass. K 300.036: Canto a la esperanza — Auts.: Jaime O. López Muro, y|o — Int. Grupo Belén — Dir.: María Marta Ferreyra — XI|85.
349.982 — Cass. K 300.035: Así te canto querencia — Aut.: G. de Goicoechea, y|o — Int. y aut.: Rodolfo Lemble — X|85.
349.983 — Cass. K 300.037: Estrofas de un soñador, y|o — Aut. var. — Int.: Los Quebrachales — XII|85.

e. 10|1 Nº 36 v. 10|1|86

10 DE DICIEMBRE DE 1985

2ª Serie

350.044 — Argentina Seikyo — Nº 426|27 — Bs. As., Cap. — XI|85.
350.045 — Ambito Educativo — Nº 2 — Bs. As., Cap. — X|85.
350.046 — Buetur — Nº 6 — Buenos Aires, Cap. — XII|85.
350.047 — Seguros — Nº 147 — Buenos Aires, Cap. — XI|85.
350.048 — La Verdad — Nº 19777|807 — Bs. As., Junín — XI|85.
350.049 — Revista del Instituo de la Cooperación — Nº 3 — Santa Fe, Rosario — XII|85.
350.050 — Presente — Nº 157 — Gálvez — XI|85.
350.051 — Orientación Empresaria — número 462 — Sta. Fe, Rafaela — XI|85.
350.052 — Boletín Marítimo de la Exportación Argentina — Nº 6113|121 — Bs. As., Cap. — XI|85.

Inscriptas:

Por Edit. Edifon S R L - Bs. As. - XI|85:

350.054 — Una de cal... una de arena — canc. — Letr.: Polo Rodríguez.
350.055 — La vida es así... compadre — taquirari — Letr.: Raúl G. Díaz - Guillermo H. Giménez, y|o.
350.056 — Una de cal... una de arena — canc. — Mús.: Polo Rodríguez.
350.057 — La vida es así... compadre — taquirari — Mús.: Raúl G. Díaz - Guillermo H. Giménez, y|o.
350.058 — Paseo Sobremonte — vals — Letr.: Rubén Darío Gamboa.
350.059 — Paseo Sobremonte — vals — Mús.: Rubén Darío Gamboa.
350.060 — Candombe chamarritero — chamarrita — Néstor Cuestas.
350.061 — Doña Avelina — chamarrita — Letr.: Néstor Cuevas.
350.062 — Candombe chamarritero — chamarrita — Mús.: Néstor Cuevas.
350.063 — Doña Avelina — chamarrita — Mús.: Néstor Cuevas.
350.064 — La pavita en el brasero — chamarrita — Letr.: Néstor Cuevas.
350.065 — La pavita en el brasero — chamarrita — Mús.: Néstor Cuevas.
350.066 — Con ranchera y chamamé — ranchera — Mús.: Néstor Cuevas.
350.067 — Lejos de ti quien soy — canc. — Mús.: Manuel E. Lafuente - El negro Alvarez.
350.068 — A todo o nada — canc. — Mús.: Richard Mochulske.
350.068 — Lejos de tí quien soy — canc. — Letr.: El Negro Alvarez.
350.070 — A todo o nada — canc. — Letr.: Richard Mochulske.

Por Edit. Pamsco - Bs. As. - XII|85:

350.071 — El tren de chocolate — canc. — Mús.: Richard Mochulske - Enrique Londaits.
350.072 — El cumpleaños de Gigio — tarantela — Mús.: Richard Mochulske.
350.073 — Panchos y helados — canc. — Mús.: Enrique Londaits.
350.074 — Estoy jugando — canc. — Mús.: Ernesto Segall.
350.075 — Va a llegar el año nuevo — canc. — Mús.: Richard Mochulske - Enrique Londaits.
350.076 — Yo soy ese topolín — canc. — Mús.: Richard Mochulske - Doris Band.
350.077 — Aprendamos a conocer los sentidos — canc. — Mús.: Fabio Espinosa - Eduardo Sisterna.
350.078 — Mi amigo, el doctor — canc. — Mús.: Richard Mochulske - Doris Band.
350.079 — El Gigio aventurero — canc. — Mús.: Richard Mochulske - Doris Band, y|o.
350.080 — El tren de chocolate — canc. — Letr.: Richard Mochulske - Carlos Gallego, y|o.
350.081 — El cumpleaños de Gigio — tarantela — Letr.: Richard Mochulske - Carlos Gallego, y|o.
350.082 — Panchos y helados — canc. — Letr.: Enrique Londaits - Peppino Mazzullo, y|o.
350.083 — Estoy jugando — canc. — Letr.: Ernesto Segall - Carlos Gallego, y|o.
350.084 — Va a llegar el año nuevo — canc. — Letr.: Richard Mochulske - Carlos Gallego, y|o.
350.085 — Yo soy ese topolín — canc. — Letr.: Richard Mochulske - Carlos Gallego, y|o.
350.086 — Aprendamos a conocer los sentidos — Canc. — Letr.: Fabio Espinosa - Eduardo Sisterna, y|o.
350.087 — Mi amigo, el doctor. — Canc. — Letr.: Richard Mochulske - Doris Band, y|o.
350.088 — El gigio aventurero — Canc. Band, y|o.
350.092 — Democracia biológica — Aut.: Ovidio Pracilio — Edit.: El Heraldo Ediciones — Bs. As. XI|85.
350.118 — Reminiscencias — Aut. y Edit.: María C. Montenegro de Cialzeta — Ctes., Goya — IX|85.
350.135 — El inglés de los Güesos — Aut.: Benito Lynch — Notas — Julio Caillet Bois — Edit.: Troquel — 31 edic. — Bs. As. — VII|85.
350.136 — Un ensayo sobre la sociología de la conducta desviada — Aut.: Víctor J. Irurzun — Edit.: Troquel — Bs. As. — VI|85 — 7ª ed.
350.137 — Estudio dirigido — Aut.: Nilda Pérez Taboada de Tappata — 3ª ed. — Edit.: Troquel — Bs. As. — VIII|85.
350.158 — Regresaré en abril — Aut.: Ada Luna — Edit.: Corregidor — Bs. As. — IV|85.
350.159 — Angélica sin alas — Aut.: Graciela Guiñazu — Edit.: Corregidor — Bs. As. — I|85.
350.162 — Tristezas — Aut. y edit.: Luis Chayle Ceballos — Bs. As. - M. del Plata — IX 85.
350.163 — Humilde planeta — Mens. — Nº 1 — Prop.: Juan Carlos Ayala — Dir.: Juan Carlos Ayala y Patricia B. Fort — Bs. As. — Lanús Oeste — XII|85.

e. 10|1 Nº 37 v. 10|1|86
(Continuará)

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 875 Nº 2.796.864, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos.

A 30,36 e. 10|1 Nº 71.784 v. 10|2|86

Secretaría de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION
Listado Nº 123

Número de Inscripto	Razón Social	Domicilio
001071-5 *	Lugro y Cía. S.R.L.	Puán 1608, 1406 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 28,11,85.
001264-5 *	Rosil S.A.	Uruguay 390, B, 1015 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 11,11,85.
001286-6 *	Tec-Ma-Sa-S.A.	México 628, 1097 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 15,11,85.
002162-8 *	Puleston y Compañía Marítima S.R.L.	Florida 520, 216, 1005 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 12|11|85
004518-7	Basilio Parisi S.A.	Sarmiento 3051, 1196 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 08,11,85.
004902-6	L Aiglon Luminotecnia S.R.L.	Lavalle 2008, 1051 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 28,11,85.
009386-6	H. Bouzas y Cía. S.A.	P. Moreno y Belgrano, 1107 Dig. 2, E, Pto. B.A. — Fecha de Inscripción: 15|11|85.
012609-8	Casa Garbert S.A.	Arévalo 1556, 1414 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 25|11|85.
013995-5 *	Organización de Protección Industrial S.A.	Moreno 769, 1091 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 26|11|85.
015987-5 *	Expreso Paraná S.A.	Independencia 936, 2800 Zárate. — Fecha de Inscripción: 11,11,85.
019660-6 *	Festini, Daniel Honorio	Talcahuano 923, 1768 Villa Madero. — Fecha de Inscripción: 28,11,85.
020358-0 *	Telsson S.R.L.	Duarte Quirós 1567, 5000 Córdoba. — Fecha de Inscripción: 28|11,85.
021925-8 *	Syrfe S.R.L.	Av. Urquiza 1870, 3000 Santa Fe. — Fecha de Inscripción: 26|11|85.
022230-5 *	N. V. García y E. B. Pahor S.R.L.	Juan de Garay 3942, 1636 Olivos. — Fecha de Inscripción: 22|11|85.
023322-6	Atakayama S.A.	Capitán Rosales 4257, 1702 Ciudadela. — Fecha de Inscripción: 18,11|85.
023924-0	Carbcseal S.R.L.	Altolaguire 1641, 1431 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 05|11|85.
024280-2 *	Cientiquímica S.A.	Marcelo T. de Alvear 2293, 1122 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 15|11|85.
024365-5	Sistemec S.R.L.	Manuel Eguía 990, 1406 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 05,11|85.
024548-8 *	Iquimia S.A.	Ruta Prov. 20 Km. 7, 5701 El Chorillo. — Fecha de Inscripción: 12,11|85.
024592-5 *	Scopetani Pinturas S.R.L.	Thames 2306, 1425 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 28|11|85.
024635-2	Arbitro Confecciones S.A.	Julián Alvarez 523, 1414 Capital Federal. Fecha de Inscripción: 08|11,85.
024651-4	Cirugía Llerena S.R.L. Vto. 18,5|1986	Villa Luján 221, 1874 V. Domínico — Fecha de Inscripción: 19|11|85.
024675-1	Perren y Cía. S.A.	9 de Julio 975, 9100 Trelew. — Fecha de Inscripción: 21|11,85.
024700-6	Buchanan, Rolando Alberto	De María 229, 1846 Alte. Brown. — Fecha de Inscripción: 19|11|85.
024785-5	Conana S.A.C.I. y De Mandatos	Viamonte 349, 1053 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 08,11|85.
024833-9 *	Servicios Integrados S.R.L.	Alsina 35, 8000 Bahía Blanca. — Fecha de Inscripción: 15|11|85.
024850-9 *	Malbrán, Guillermo Vto. 27|5|1986	Tucumán 1658, 3, 29, 1050 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 28,11,85.
024873-8 *	Udo S.A.	Avda. Gral. Paz 4049, 1672 V. Lynch. — Fecha de Inscripción: 15,11|85.
024916-5 *	S.I.A.D. S.R.L.	Avda. Pte. R. S. Peña 1119, 1035 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 08|11|85.
024925-4 *	Apel Grin S.R.L.	Humboldt 561, 1414 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 26|11|85.
024944-0 *	Chili Repuestos S.R.L.	Santa Fe 1306, 4000 S. M. de Tucumán. — Fecha de Inscripción: 08,11|85.
024947-5	Marano, Amadeo Vto. 7,5|1986	Tucumán 763, 3500 Resistencia. — Fecha de Inscripción: 08|11|85.
024950-5 *	Curi Antún, José	Güemes 2136, 1650 San Martín. — Fecha de Inscripción: 28|11|85.
024981-5	Colinet Trotta S.R.L. Vto. 18|5|1986	España 37, 2000 Rosario. — Fecha de Inscripción: 19|11|85.
024990-4 *	Conasico S.A. Vto. 27|5|1986	Suipacha 190, 1008 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 28|11|85.
025025-2 *	Lasagna, Oscar Andrés	Cuenca 2460, 1417 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 29,11|85.
025039-2 *	Moldeados del Interior S.A.I. y C.	Panamericana Km. 28,5, 1611 Don Torcuato. — Fecha de Inscripción: 28|11|85.
025041-4	S.A. Recomar	Coronel D'Elía 2499, 1822 V. Alsina. — Fecha de Inscripción: 28|11|85.
025047-3 *	Ascensores Continental S.A.	Corrientes 2963, 1193 Capital Federal. Fecha de Inscripción: 04|11|85.
025077-5	Imper S.R.L. Vto. 14,5|1986	San Martín 683, 1004 Capital Federal. Fecha de Inscripción: 15|11|85.
025086-4	Cop. de Trabajo Sila Limitada	Av. Callao 1138, 2, 1023 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 12|11|85.
025114-3	Astillero Tecnao S.R.L. Vto. 7,5|1986	Máximino Pérez 1152, 1646 San Fernando. — Fecha de Inscripción: 08|11|85.
025170-4 *	Instrumentos Industriales S.R.L.	Av. San Martín 7722, 1672 Villa Lynch — Fecha de Inscripción: 28|11|85.
025203-4	Limpart S.R.L.	Alvarado 1984, 1290 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 15|11|85.
025205-0	Polyrol S.A.	Parque Industrial s|nº, 6360 Gral. Pico. — Fecha de Inscripción: 06|11|85.
025211-5	Tamequ S.A.	Ruta 8 Km. 221,4, 2700 Pergamino. — Fecha de Inscripción: 28|11|85.
025212-3	Zappettini, Haydée Nora	Sarmiento 1169, 1041 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 21|11|85.
025248-4	Daumaq S.A. Vto. 11,5|1986	Av. Garay 4096, 1256 Capital Federal. Fecha de Inscripción: 12|11|85.
025249-2	M.D. y L. Estructuras Eléctricas S.R.L. Vto. 14|5|1986	Chivilcoy 190, 1407 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 15|11|85
025251-4	Optica Nueva Línea S.A.	Lavalle 1672, 1048 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 15|11|85.
025253-0	Visapel S.A. Vto. 11|5|1986	Pje. de las Ciencias 929, 1424 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 12|11|85.
025256-5	Oeste Glass S.R.L.	V. Virasoro 941, 1405 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 05|11|85

Número de Inscripto	Razón Social	Domicilio
025260-3	Bedial S.A.;	Cap. Gral. R. Freire 305, 1426 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 15|11|85.
025261-1	Cogrin S.A.C.F.I. e I.;	Av. Del Tejar 3311, 1430 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 11|11|85.
025268-9	Méjico, Federico Reynaldo Vto. 4|5|1986;	Avda. Freyre 1502, 3000 Santa Fe. — Fecha de Inscripción: 05|11|85.
025269-7	Café San Vicente S.R.L.;	Humberto 1 2135, 1229 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 13|11|85.
025270-0	Centro Eléctrico S.R.L. Vto. 14|5|1986;	Sarmiento 1250, 1401 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 15|11|85.
025272-7	Distribuidora Ventec S.A. Vto. 14|5|1986;	México 1825, 1222 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 15|11|85.
025274-3	I.B.A. Industria Bulonera Argentina S.A.I.C.F.I.;	Mozart 1887, 1407 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 06|11|85.
025278-6	Dicom S.R.L. Vto. 11|5|1986;	Castro Barros 1583, 1237 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 12|11|85.
025279-4	Bacumat S.R.L. Vto. 7|5|1986;	Montevideo 765, 8, 1019 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 08|11|85.
025287-5	Sotelo, Guillermo Roberto Vto. 25|5|1986;	Buenos Aires 695, 3220 Monte Caseros. — Fecha de Inscripción: 26|11|85.
025288-3	Agropecuaria Rtal S.A. Vto. 25|5|1986;	Pueyrredón 18, 6530 Carlos Casares. — Fecha de Inscripción: 26|11|85.
025292-1	Ferretería La Luz S.A.;	Colón 960, 3230 P. D. L. Libres. — Fecha de Inscripción: 21|11|85.
025294-8	Jujadas, Máximo Miguel;	Caseros 103, 1832 L. de Zamora. — Fecha de Inscripción: 15|11|85.
025296-4	Transambar S.A.;	Brasil 1621, 1154 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 06|11|85.
025299-9	Duodeci, Cayetano;	Santo Tomé 4663, 1417 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 05|11|85.
025302-2	Laboratorio Pablo Cassara S.R.L.;	Carhué 1096, 1408 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 21|11|85.
025306-5	Sosa, Gabriel Esteban;	Tuyuti 1130, 1706 Haedo. — Fecha de Inscripción: 13|11|85.
025307-3	Conivi S.R.L.;	Alberti 468, P.B., B, 1082 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 08|11|85.
025313-8	Saraco, Elsa Lucía;	Venezuela 3053, 7, 22, 1211 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 08|11|85.
025316-2	Santoandre, Jorge Raúl Limpidus, Vto. 14|5|1986;	Corrientes 2565, 1046 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 15|11|85.
025319-7	Kamac S.R.L.;	Calle 17, 1123, 1900 La Plata. — Fecha de Inscripción: 21|11|85.
025321-9	González, José Bernardo Vto. 19|5|1986;	Vélez Sárfield 1467, 9000 C. Rivadavia. — Fecha de Inscripción: 20|11|85.
025322-7	Carsoft S.A.;	Segurola 870, 1407 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 28|11|85.
025328-6	Daytona Vial S.R.L. Vto. 25|5|1986;	Marco Paz 2005, 1407 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 26|11|85.
025329-4	Poeta S.A. Vto. 28|5|1986;	Arist. Del Valle 1675, 1285 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 29|11|85.
025330-8	Assad, Alejandro Vto. 24|5|1986;	Monroe 5571, 1431 Capital Federal — Fecha de Inscripción: 25|11|85.
025332-4	Empresa Antón de Transportes S.A.C.;	Alsina 666, 1642 San Isidro. — Fecha de Inscripción: 20|11|85.
025336-7	Blipack S.A.;	San Martín 431, 1702 Ciudadela. — Fecha de Inscripción: 28|11|85.
025359-6	Aguiar, Hugo Humberto Vto. 25|5|1986;	Rivadavia 2720, 1203 Capital Federal. — Fecha de Inscripción: 26|11|85.
100020-9	Conuar S.A.;	C. Atómico Ezeiza, 1804 E. Echeverría. — Fecha de Inscripción: 01|11|85.

(*) Firmas inscriptas las que modifican "algunos" aspectos de su inscripción.

e. 10|1 Nº 121 v. 10|1|80

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Subsecretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 1866|84.

Empresa: "El Cóndor" E.T.S.A.

Domicilio: Lima (o) Nº 1689, Capital Federal.

Clase de Servicios: Pasajeros.

Incremento de la frecuencia actual de los servicios en la línea Capital Federal-Comodoro Rivadavia (Provincia del (Chubut) de cuatro (4) semanales de ida y vuelta durante los meses de julio, diciembre, enero, febrero y marzo; y dos (2) semanales de ida y vuelta el resto del año, a un (1) servicio diario de ida y vuelta durante todo el año, sin modificar las condiciones de tráfico establecidas en el permiso respectivo.

Parque Móvil: sin incorporación de material rodante.

Carlos A. Berú

★ 22,20 e. 10|1 Nº 71.711 v. 10|1|86

Secretaría de Desarrollo Regional

DIRECCION NACIONAL DE AZUCAR

DISPOSICION Nº 382

San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 1985.

Visto las Leyes Nros. 19.597 y 20.202, el Decreto Nº 1.079 del 14 de junio de 1984 y la Resolución M.E. Nº 1.149 del 7 de noviembre de 1985, y

Considerando:

Que corresponde distribuir entre los ingenios azucareros la cuota de exportación obligatoria fijada por Resolución M.E. Nº 1.149|85.

Que asimismo se debe fijar el volumen a exportar del azúcar elaborado por el régimen de maquila perteneciente a los productores cañeros.

Que la presente medida se fundamenta en las facultades conferidas en los artículos 2º, 6º y 9º de la citada Resolución.

Por ello,

El Director Nacional de Azúcar
Dispone:

Artículo 1º — Las cantidades de azúcar, peso neto valor crudo, que se deberán exportar con carácter obligatorio de acuerdo a lo establecido en los artículos 2º y 6º de la Resolución M.E. Nº 1.149|85 serán cumplimentados según los volúmenes que se consignan en las planillas que como Anexos I y II forman parte de la presente Disposición.

Artículo 2º — La cuota para el mes de diciembre de 1985 de 6.694 t.m., 10% del volumen total de 66.940 t.m. otorgados por los EE.UU. para el período 1º de diciembre de 1985, 30 de setiembre de 1986, ha sido dado por cumplido por las autoridades de ese país, como parte de los excedentes por polarización de los azúcares ingresados en el período autorizado.

Artículo 3º — La cantidad de 1.660 tn. métricas amparadas por certificados provisorios de elegibilidad y no admitidas para embarque con anterioridad al 10 de noviembre de 1985 por haberse cumplimentado el total del volumen correspondiente al período 1º de setiembre de 1984 al 30 de noviembre de 1985, serán descontados de la cuota de los ingenios del período 1º de enero de 1985 al 30 de marzo de 1986.

Artículo 4º — Las cantidades de azúcar peso neto valor crudo, con polarización noventa y seis grados (96º) que los ingenios azucareros exportarán para dar cumplimiento a la cuota establecida por los EE.UU. amparadas por Certificados de Elegibilidad en el período 1º de enero de 1986 al 30 de junio de 1986, serán reducidas en 4.796 t.m., 2.393 t.m. en el trimestre enero - marzo de 1986 y 2.403 t.m. en el trimestre abril - junio de 1986; volumen exportado en exceso de la cuota que le hubiera correspondido a cada empresa por aplicación del Decreto Nº 1.079 del 14 de junio de 1985.

Artículo 5º — La reducción a que se hace referencia en los artículos 2º, 3º y 4º no comprende a los azúcares elaborados por el régimen de maquila y de propiedad de los productores cañeros.

Artículo 6º — Las cantidades de azúcar peso neto valor crudo, exportados por los ingenios por cuenta y orden de la Dirección Nacional de Azúcar en el trimestre julio - setiembre de 1985, según conste en documentación acreditada, será restituida por ésta en las cantidades que corresponda en el período 1º de abril de 1986 al 30 de junio de 1986.

Artículo 7º — Los contratos deberán concertarse de forma que su precio sea determinable y referido a las cotizaciones que se registren a la fecha de cierre de la operación, en la Bolsa del Café, Azúcar y Cacao de Nueva York, indicando en cada caso el contrato respectivo que corresponda.

Cualquier precio que se determine por algún procedimiento distinto, no podrá ser inferior al 1% del promedio de las cotizaciones de las bolsas de los mercados de Londres y de París.

Artículo 8º — Las infracciones a la presente Disposición serán pasibles de las sanciones previstas en las Leyes Nros. 19.597 y 20.680 y sus modificatorias.

Artículo 9º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación por medio de edicto, al Boletín de la Provincia de Tucumán y archívese.

C.P.N. Hugo A. Arias
Director Nacional de Azúcar

ANEXO I

PRORRATEO CUOTA EXPORTACION DE INGENIOS Y PRODUCTORES CAÑEROS 1|7|85 - 30|6|86

CUOTA OBLIGATORIA EN TONELADAS - RES. M.E. Nº 1.149|85

Ingenios	Producción Zafra 1984	%	Cuota Teórica de Exportación (1)	Producción por Maquila (2)	57,60 % de 2 (3)	42,40 % de 2 (4)	Cuota Exportación Productores Cañeros 9.09 % de 3	Cuota Total
Aguilares	25.561.380	1,76638	1.766.380	10.755.200	6.194.995	4.560.205	563	1.203
Bella Vista	39.377.857	2,72114	2.721.140	8.631.400	4.971.686	3.659.714	452	2.269
Concepción	174.332.440	12,04696	12.046.960	70.437.000	40.571.712	29.865.288	3.688	8.359
Cruz Alta	37.120.384	2,56514	2.565.140	620.000	357.120	262.880	33	2.532
La Corona	61.530.914	4,25199	4.251.990	2.848.800	1.640.909	1.207.891	149	4.103
La Fronterita	87.100.674	6,01895	6.018.950	20.459.600	11.784.730	8.674.870	1.071	4.948
La Provindencia	72.069.055	4,98022	4.980.220	31.158.000	17.947.008	13.210.992	1.631	3.349
La Florida	47.789.595	3,30242	3.302.420	19.735.400	11.367.590	8.367.810	1.033	2.269
La Trinidad	56.164.385	3,88046	3.880.460	—	—	—	—	3.881
Leales	21.237.995	1,46762	1.467.620	1.277.800	736.013	541.787	67	1.401
Marapa	32.867.750	2,27127	2.271.270	—	—	—	—	2.271
Ñuñorco	24.937.800	1,72329	1.723.290	—	—	—	—	1.723
San Juan	45.866.775	3,16955	3.169.550	321.000	184.896	136.104	17	3.153
San Pablo	31.784.835	2,19644	2.196.440	14.532,000	8.370.432	6.161.568	761	1.436
Santa Bárbara	49.902.510	3,44843	3.448.430	—	—	—	—	3.448
Santa Rosa	38.091.235	2,63223	2.632.230	25.082.800	14.447.693	10.635.107	1.313	1.319
La Esperanza	95.674.250	6,61142	6.611.420	4.854.600	2.796.250	2.058.350	254	6.357
Ledesma	249.652.765	17,25185	17.251.850	8.753.000	5.041.728	3.711.272	458	16.794
Río Grande	53.117.000	3,67057	3.670.570	5.841.000	3.364.416	2.476.584	306	3.365
San Isidro	30.269.320	2,09171	2.091.710	7.027.400	4.047.782	2.979.618	368	1.724
San Martín	118.504.340	8,18905	8.189.050	—	—	—	—	8.189
Arno	23.248.750	1,60657	1.606.570	15.365.000	8.850.240	6.514.760	805	802
Las Toscas	16.451.530	1,13686	1.136.860	—	—	—	—	1.137
Las Palmas	6.976.230	0,48208	482.080	—	—	—	—	482
San Javier	7.487.320	0,51740	517.400	—	—	—	—	517
Totales	1.447.107.089	100,—	100.000.000	247.700.000	142.675.200	105.024.800	12.969	87.031

ANEXO II

CUOTAS DE EXPORTACION A LOS EE.UU. Y MERCADO MUNDIAL

— PERIODO 1º|7|85 AL 30|6|86 —

EN TONELADAS METRICAS - VALOR CRUDO

Ingenios	EE.UU. Jul|Set. 1985 Res. SDR. 19|85	EE.UU. Oct|Nov. 1985 Res. SDR. 19|85	Diciembre 1985	Maquila de Productores Exportada por Ing. 1	1er. Trimestre Ene|Mar|1986	2do. Trimestre Abr|Jun. 1986	Cuota Total EE.UU.	Cuota Mercado Mundial
Aguilares	264	317	118	223	148	130	977	223
Bella Vista	223	267	182	112	432	400	1.504	344
Concepción	1.549	1.859	806	1.290	1.154	1.034	6.402	1.462
Cruz Alta	331	398	172	11	540	503	1.944	444
La Corona	593	712	285	56	855	796	3.241	740
La Fronterita	969	1.163	403	451	840	768	4.143	946
La Providencia	655	786	333	581	431	380	2.585	591
La Florida	464	557	221	388	294	261	1.797	411
La Trinidad	470	564	260	—	835	779	2.908	664
Leales	235	282	98	28	288	267	1.170	267
Marapa	321	386	152	—	489	456	1.804	412
Ñuñorco	387	464	115	—	371	346	1.683	385
San Juan	438	526	212	6	676	630	2.482	567
San Pablo	501	602	147	434	93	71	1.414	323
Santa Bárbara	456	547	231	—	742	692	2.668	609
Santa Rosa	233	280	176	344	112	93	894	204
La Esperanza	907	1.088	443	94	1.321	1.230	4.989	1.140
Ledesma	2.451	2.941	1.155	174	3.527	3.286	13.360	3.051
Río Grande	514	616	246	114	667	618	2.661	608
San Isidro	307	368	140	144	300	274	1.389	317
San Martín	1.283	1.540	548	—	1.762	1.644	6.777	1.548
Arno	265	318	108	346	—	12	679	155
Las Toscas	173	207	76	—	245	228	929	212
Las Palmas	119	143	32	—	104	97	495	113
San Javier	74	89	35	—	111	104	413	94
D.N.A.	—	—	—	—	7.092	5.007	12.099	2.763
Total	14.182	17.020	6.694	—	23.429	20.082	81.407	18.593

—1— Período 1º|7|85 al 31|12|85

e. 10|1 Nº 122 v. 10|1|86

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de U$S. 87,50 Nros 3.536.062|065; con cupón Nº 7 y siguientes adheridos. Escribano Luis F. Mullen 26|12|85.

₳ 30,36 e. 9|1 Nº 71.765 v. 7|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nos. 1.799.095; 1.937.489; 1.940.990; 1.945.987; 2.001.930|933; 2.021.190; 2.103.338|339; 2.122.278; 2.122.673; 2.124.186; 3.526.604; 3.539.378|379; 3.549.921; 3.550.409 y 3.563.534|536 de u$s 437,50 Nos. 2.313.186; 2.343.918; 2.353.221; 2.357.135; 2.446.845; 2.448.363. 3.814.360; 3.814.362, y 3.818.668, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Guillermo Alberto Naudi, Buenos Aires, 27|12|85.

₳ 55,66 e. 7|1 Nº 71.420 v. 6|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los títulos del empréstito "Bonos Externos 1982" de u$s 437,50 Nros. 2.494.530 y 2.496.996 de u$s. 875 números 2.767.433; 2.880.352 y 2.886.975 y de u$s 4.375 Nros. 1.332.845; 3.035.379; 3.037.592; 3.037.603; 3.041.164 y 4.774.044, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Luis Andrés Pietrani, Buenos Aires, 17|12|85.

₳ 57,96 e. 3|1 Nº 71.244 v. 3|2|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nros. 1.093.799|80 y 1.093.802|803, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Miguel G. Girón, Buenos Aires, 12|12|85.

₳ 27,60 e. 31|12 Nº 70.304 v. 28|1|86

Nota: Se publica en las fechas en razón de haberse omitido en las ediciones del 23|12 al 30|12|85.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título del empréstito "Bonos Externos 1980" de u$s 3.125 Nº 107.899, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Bs. As. 18|12|85.

₳ 29,70 e. 24|12|85 Nº 70.579 v. 22|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejad de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1984" de u$s 100 Nros. 10.000.002; 10.000.098; 10.000.218; 10.000.234|244; 10.001.351; 10.002.881; 10.003.053|054; 10.003.063; 10.003.148; 10.003.257; 10.004.730; 10.005.008; 10.014.058|099; 10.014.792|795; 10.016.300 de u$s. 1.000

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s. 875 Nros. 1.025.422; 1.025.471; 1.043.147; 1.044.135; 1.046.291; 1.092.199; 1.105.683; 1.110.171; 1.132.533; 1.136.555; 1.143.162; 2.605.480; 2.622.029; 2.636.822; 2.649.287; 2.669.688; 2.687.900; 2.697.511; 2.700.086; 2.709.151; 2.730.126; 2.741.611; 2.742.498; 2.758.206|207; 2.758.617; 2.765.167; 2.793.975; 2.804.298; 2.804.541|542; 2.827.422; 2.844.169; 2.850.050|051; 2.850.985; 2.859.486; 2.893.577; Nº 12.001.969 y de u$s. 5.000 números 13.001.209; 13.001.609 y 13.005.308, con cupón Nº 3 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13|12|85.

₳ 55,20 e. 19|12|85 Nº 70.151 v. 17|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

4.010.539 de u$s. 4.375 Números 1.302.542; 1.306.875|876; 1.309.727; 1.310.931; 1.311.725; 1.313.870; 1.315.252; 1.317.159; 1.323.081; 1.325.604; 1.329.740; 1.331.555; 1.331.628|629; 1.331.979; 1.332.670; 1.334.483; 1.334.874; 1.335.125; 1.335.179; 1.337.464; 1.337.699; 1.337.852; 1.339.324; 1.343.558; 1.343.909; 1.344.420; 1.346.889; 1.353.359; 1.355.567; 1.355.738; 1.371.937; 1.375.450; 1.376.348; 1.381.380; 1.383.911; 1.384.919; 1.385.828; 1.393.101; 3.002.529; 3.003.601; 3.004.171; 3.006.417; 3.012.038|0??; 3.016.652; 3.019.401|403; 3.019.823; 3.020.283; 3.022.220; 3.025.235|237; 3.025.387; 3.026.930; 3.028.815; 3.030.005; 3.030.213; 3.033.297; 3.036.742; 3.045.888; 3.048.701; 3.059.343|345; 3.069.611; 3.070.860; 3.075.948; 3.080.894; 3.086.071; 3.087.104; 3.088.228; 3.088.391; 3.091.154; 3.092.829; 3.093.414; 3.093.434; 3.095.176; 3.096.682; 4.701.279; 4.701.875; 4.703.035; 4.705.940; 4.710.015; 4.713.377; 4.713.591; 4.714.582; 4.716.447; 4.717.618; 4.719.084; 4.722.029; 4.727.321; 4.729.987; 4.734.256; 4.737.829; 4.738.084; 4.741.009; 4.747.430; 4.749.557; 4.752.603; 4.753.724; 4.753.771; 4.754.494; 4.754.510; 4.756.361; 4.756.414; 4.756.317; 4.769.493; 4.770.473; 4.770.807; 4.775.766; 4.775.946; 4.782.066; 4.785.653; 4.787.682; 4.787.924; 4.791.213; 4.792.259 y 4.795.952, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13|12|85.

₳ 179,40 e. 19|12|85 Nº 70.149 v. 17|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1981" de u$s. 750 Nº 331.821, con cupón Nº 9 y siguientes adheridos. Esc. Norberto José Rey, Villa Ballester 23|11|85.

₳ 27,60 e. 17|12|85 Nº 69.789 v. 15|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s. 4.375 Nº 4.728.884, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Esc. Beatriz H. Di Nunzio.

Buenos Aires, 22 de noviembre de 1985.

₳ 30,36 e. 16|12|85 Nº 69.481 v. 16|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 87,50 Nros. 1.842.816|819 y 1.934.040|943, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos Esc. Norberto Rafael Benseñor, Buenos Aires 11|11|85.

₳ 27,60 e. 17|12|85 Nº 69.658 v. 15|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de los empréstitos "Bonos Externos 1980" de u$s. 625 Nros. 2.091; 3.126; 3.677; 9.212; 10.082; 19.332; 24.239; 30.053; 33.633; 38.899; 40.584; 41.206; 41.410 y 45.083 de u$s. 3.125 Nros. 104.229|230; 104.234; 104.580; 104.708; 104.759; 106.458; 106.477; 106.762; 107.193; 107.888|889; 108.043; 109.008; 109.821; 109.965; 111.966; 112.309; 113.076; 113.516; 113.635|644; 114.593|594; 115.227; 115.346|347; 115.396; 116.315|316; 116.465; 116.633; 117.894; 118.448; 118.805; 118.837; 119.488; 119.682|687; 119.865; 120.044|046; 121.091; 124.670; 124.920|930; 126.082; 126.906; 127.218; 128.126; 129.494; 130.549; 133.196; 134.946; 138.912; 139.411; 146.581; 147.682; 148.385 de u$s. 6.250 Nros. 212.364; 217.315; 217.373; 217.754; 217.939; 218.606; 219.709, con cupón Nº 11 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1981" de u$s 750 Nros. 300.083; 307.076; 309.115; 324.353; 325.890|891; 327.003; 341.037|038; 342.070|073; 342.196; 602.102; 609.633; 610.459; 625.744; 633.293; 639.632; 645.242; 647.707; 653.973; 654.317|321; 657.761; y 659.894 de u$s. 3.750 Nros. 401.249; 409.826; 414.891; 417.504|505; 424.951; 425.052; 425.842; 430.143; 430.696|698; 435.824; 437.284; 448.027; 815.434|435; 820.736; 821.664; 821.675; 826.610|611; 827.988; 828.298; 834.092|093; 834.361 y 843.945|496 de u$s. 7.500 Nros. 500.148; 500.396; 504.431|432; 901.434; 902.465 y 910.935, con cupón Nº 10 y siguientes adheridos, "Bonos Externos 1982" de u$s. 87,50 Nros. 1.714.488; 1.823.915|916, 1.847.561|562; 1.882.604; 2.033.755; 2.035.661; 2.035.897; 2.046.897; 2.055.374; 2.055.425; 2.072.905; 2.165.026; 2.165.179|180; 2.189.187 y 3.583.681, de u$s. 437,50 Nros. 2.330.503; 2.334.490;

2.335.035; 2.342.165; 2.366.013; 2.366.481; 2.371.274; 2.376.097; 2.385.130; 2.415.626; 2.432.104; 2.447.220; 2.455.555; 2.457.960; 2.458.599; 2.459.001; 2.464.131; 2.472.619; 2.481.364; 2.489.735; 2.499.470 y 3.819.022, con cupón Nº 8 y siguientes adheridos. Escribano Julio Ignacio Quiroga, Buenos Aires 13.12.85.

A 186,20 e. 19|12|85 Nº 70.150 v. 17|1|86

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 9 de u$s. 30,47 Nros. 331.328; 333.359; 640.618; 655.059|060 y de u$s. 304,70 Nros. 503.669; 510.386; 510.420 y 900.321 de "Bonos Externos 1981". — Esc. Julio Ignacio Quiroga, Bs. As., 9|12|85.

A 27,60 e. 18|12|85 Nº 69.958 v. 16|1|86

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Dirección de Accidentes del Trabajo cita por el término de diez (10) días a las personas que tengan derecho a percibir indemnización de la Ley 9.688 de acuerdo a la nómina que se detalla - Concurrir a Hipólito Yrigoyen 1447, 4º piso, Of. 44, Capital Federal.

ARENALES, Agustín
ALARCON, Raúl Francisco
BERESTAIN, Jorge Omar
CHIAME, Jorge
FERRARI, Atilio
GUAYMAS, Lizardo
HERNANDEZ, Guillermo
IBARRA, Rodolfo Alberto
MATTA, Reynaldo
SANDOVAL, Omar
SILVEIRA, Osvaldo Enrique
SARMORIA, Ricardo Alberto
SUBERBIE, Mario Virgilio
SAEZ, Clemente
SUAREZ, Vallejos Jorge
TORRES, Domingo Olegario

e. 9|1 Nº 103 v. 22|1|86

LICITACIONES NUEVAS

☆ Rubro "B" OBRAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 18|85.

Llama a Licitación Pública Nº 18|85.

OBJETO: Contratar la adecuación Edificio E.N.C.O.T.E.L. adaptado para la Facultad de Humanidades.

Presupuesto Oficial: 29.405 australes.
Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración; Belgrano 1158 (4600) San Salvador de Jujuy. 30 de diciembre de 1985. Horas 12 (doce).
Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

e. 10|1 Nº 104 v. 13|1|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
Licitación Pública Nº 19|85.

Llama a Licitación Pública Nº 19|85.

OBJETO: Contratar la refacción del Edificio ubicado en Alvear 843; destinado al funcionamiento de Ciencias Económicas.

Presupuesto Oficial: 30.352 australes.
Lugar y fecha de apertura: Dirección General de Administración; Belgrano 1158 (4600) San Salvador de Jujuy. 30 de diciembre de 1985; Horas 11 (once).
Los pliegos correspondientes podrán ser solicitados en la Dirección General de Administración, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13.

e. 10|1 Nº 105 v. 13|1|86

☆ Rubro "C" SERVICIOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

INSTITUTO DE OBRA SOCIAL
Referencia INOS Nº 5-0070

Llámase a Licitación Pública Nº 17|85.

OBJETO: Contratar un camión blindado con destino a Serv. Tesorería.

Hipólito Yrigoyen 250; 2º P. Of. 219, Capital.
La apertura se llevará a cabo el día 27 de enero de 1986 a las 16 horas.
Valor del pliego: Un austral (1 austral).
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras y Suministros: Hipólito Yrigoyen 250; 2º piso, Oficina 224, Capital Federal.

e. 10|1 Nº 106 v. 13|1|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Cuyo
Licitación Pública 6|85.

OBJETO: Contratación limpieza y Mantenimiento Estaciones Transformadoras varias.

Fecha de apertura: 4|2|86.
Hora: 11.
Valor del pliego: 3 australes.
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura ofertas: Oficina de Abastecimiento: Avenida San Martín 322, Planta Baja, Mendoza.

e. 10|1 Nº 107 v. 16|1|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional del Comahue.
Licitación Pública Nº 005|85.

Llámase a Licitación Pública para

OBJETO: Contratación servicios de vigilancia en Central Alto Valle (Neuquén); Almacén Regional (Neuquén); Depósito de Almacenes (Cipolletti; Río Negro) y Jefatura Estudios y Proyectos (Neuquén). Duración de la contratación: 12 meses.

Fecha de apertura: 3|2|86.
Hora: 10.
Valor del pliego: 22 australes.
Apertura, venta de pliegos e informes: Sector Abastecimientos; Gerencia Regional del Comahue-Roca 284; Planta Baja; Cipolletti; Río Negro.

e. 10|1 Nº 108 v. 16|1|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Patagónica
Licitación Pública GRP 14|85.

OBJETO: Por el Servicio de Transporte de Personal de Turno y Diurno de la Central Sierra Grande (Río Negro) por el término de dos años con opción a prorrogar por uno más. Renglón 1) Personal Turno: cuatro agentes a transportar. Renglón 2) Personal Diurno: trece agentes a transportar, en uno o dos vehículos cómodamente sentados. Desde el Barrio A. y E.E. Sierra Grande hasta la Central A. y E.E. Sierra Grande y el inmediato retorno al Barrio A. y E. con su relevo.

Fecha de apertura: 15|1|86.
Hora: 12.
Lugar de apertura: Oficina Compras: Regional sita en Malaspina Norte S|Nº Parque Industrial (9100) Trelew; Chubut.
Consulta de Pliegos: Central A. y E. Sierra Grande: Delegación Comodoro Rivadavia sita en Km. 5 Barrio Pte. Ortiz (9000); Comodoro Rivadavia; Chubut y Oficinas Compras Regional.
Venta de Pliegos: Delegación Comodoro Rivadavia y Oficinas Compras Regional Trelew mencionada.
Presupuesto oficial: 39.530 australes.
Garantía de la oferta: 1 por ciento del valor total de la oferta.
Valor del pliego: 4 australes.

e. 10|1 Nº 109 v. 16|1|86

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 1.201.717|85

OBJETO: Servicio de limpieza edificios Ciclo Básico.

Apertura: 15 de enero de 1986 a las 13 horas.
Entrega de pliegos, consulta y apertura de ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital Federal.

e. 10|1 Nº 110 v. 13|1|86

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 783-00962199-9|
Licitación Pública Nº 014|86

OBJETO: Mantenimiento y reparación integral de máquinas de escribir y calcular por el período enero-diciembre del año 1986.

Apertura: 17 de enero de 1986, a las 13 horas.
El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento Contrataciones, sito en la calle Bartolomé Mitre 1340, piso 5º, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes.

e. 10|1 Nº 111 v. 13|1|86

☆ Rubro "D" SUMINISTROS

HIERRO PATAGONICO DE SIERRA GRANDE
SOCIEDAD ANONIMA MINERA
Concurso Público Internacional Nº 1.056|86

Llámase a Concurso Público Internacional,

OBJETO: De adquirir barras, brocas, barrenos y accesorios de perforación.

El pliego de condiciones podrá adquirirse desde el 6|1|86 hasta el 27|1|86, en la Gerencia de Compras ,Avda. Belgrano 1370, 8º piso, Capital Federal, de lunes a viernes de 10 a 13 y de 14 a 15 horas.
Valor del pliego: A 140 (australes ciento cuarenta).
Apertura: 7|2|86 a las 10 horas.

A 4,14 e. 10|1 Nº 71.377 v. 10|1|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 2|86

OBJETO: Adquisición de repuestos para automotores.

Apertura: 20|1|86 a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 10|1 Nº 112 v. 13|1|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 216|85

OBJETO: Adquisición de correas de tela y goma.

Apertura: 29|1|86, a las 14 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Av. Paseo Colón 359|79, piso 2º, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de: Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para éste último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se hallan exento de cumplimentar dicho requisito.
El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 10|1 Nº 113 v. 21|1|86

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 98|86
Expediente Nº 12.871|85

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.

OBJETO: Adq. de material de vidrio p| laboratorios.

Apertura: 17|1|86, a las 16 horas.
Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Avda. Paseo Colón 922, P.B., oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.

e. 10|1 Nº 114 v. 13|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 1-P|86

OBJETO: Construcción, provisión, instalación y puesta en servicio de las obras de infraestructura del radioenlace de alta capacidad B. Blanca-Viedma, San Antonio Oeste.

Apertura: 13|2|86.
Hora: 8.30.
Valor del Pliego: A 75.
Presupuesto oficial: A 410.702,26.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

e. 10|1 Nº 115 v. 20|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 4-P|86

OBJETO: Adquisición de alambre doble y alambre de bajada doble, etc.

Apertura: 29|1|86.
Hora: 10.
Valor del pliego: A 100.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 10|1 Nº 116 v. 20|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 268-P|85

OBJETO: Adquisición de elásticos.

Apertura: 29|1|86.
Hora: 9.30.
Valor del Pliego: A 25.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 10|1 Nº 117 v. 20|1|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: Adquisición de conductor de aluminio con alma de acero de 300|50 mm2 para la línea de Alta Tensión en 132 Kv entre la E.T. Paso de Los Libres y E.T. Uruguayana Cinco (Prov. de Corrientes, República Argentina y Estado de Río Grande Do Sul, República Federativa del Brasil).

Fecha de apertura: 20|3|86, 10 horas.
Valor del pliego AyE-GEP-PE Nº 1.640: A 100.
La presente Licitación se financia parcialmente con recursos del contrato de préstamo Nº 746|SF-AR del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
Consulta, retiro documentación, presentación y apertura de ofertas: Gerencia de Compras, Adolfo Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de 11 a 14 horas.

e. 10|1 Nº 118 v. 16|1|86

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 1.200.879|85

OBJETO: Provisión e instalación de un sistema de iluminación de emergencia, edificio Holmberg 2614, Capital.

Apertura: 29 de enero de 1986 a las 11.30 horas.
Entrega de pliegos, consulta y apertura de ofertas en la Dirección de Compras y Licitaciones, Reconquista 694, P.B., Capital Federal.

e. 10|1 Nº 119 v. 21|1|86

HOSPITAL NACIONAL PROF. ALEJANDRO POSADAS

Llámese a Licitación Pública Nº 2|86, para el día 16 de enero de 1986 a las 10.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan.

OBJETO: Adq. del scio. de transporte de caudales, con destino al Hospital Nacional Prof. Alejandro Posadas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Servicio Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Pcia. de Buenos Aires debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.

e. 10|1 Nº 120 v. 13|1|86

LICITACIONES ANTERIORES

☆ Rubro "A" LOCACIONES

EJERCITO ARGENTINO
CDO. IXna. BR I
Licitación Pública Nº 1|86

El Comando de la Novena Brigada de Infantería, llama a Licitación Pública.

OBJETO: La locación de un inmueble de uso comercial sito en Hipólito Yrigoyen y Mitre de esta ciudad.

Pliegos: Solicitarlos personalmente o por escrito entre el 2 y el 24 de enero de 1986 al Cdo. IXna. BR I, Sección Finanzas, Rivadavia 650, Comodoro Rivadavia, Chubut, C.P. 9000.
Apertura: 27 de enero de 1986.
Hora: 16.
Lugar: Cdo. IXna. BR I, Sección Finanzas, Rivadavia 650, Comodoro Rivadavia, Chubut.

e. 2|1 Nº 11.912 v. 13|1|86

Secretaría de Cultura

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES
Expediente Nº 6.739|85
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: Locación de inmueble para diversas dependencias de la Secretaría de Cultura.

Apertura: 4 de febrero de 1986 a las 14 horas.
Retiro de pliegos: Departamento Contrataciones, Avda. Alvear 1690, Subsuelo, Capital Federal, lunes a viernes de 11 a 18 horas.
Lugar en donde se procederá a la apertura de las ofertas.

e. 7|1 Nº 19 v. 16|1|86

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 265-P|85

OBJETO: Instalación de los elementos existentes, terminación de la sala de máquinas y puesta en marcha del sistema de climatización de la Central Venado Tuerto, Pcia. de Santa Fe.

Apertura: 12|2|86.
Hora: 8.30.
Valor del pliego: ₳ 45.
Presupuesto oficial: ₳ 75.000.
Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura.

e. 9|1 Nº 68 v. 17|1|86

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.715

OBJETO: Ejecución de los trabajos y provisiones correspondientes a la obra: "Planta acondicionamiento de gas natural deshidratado en Plaza Huincul, Pcia. del Neuquén.

Presupuesto oficial: ₳ 2.600.000.
Apertura simultánea en Administración Central (Buenos Aires) y Administración Neuquén-Río Negro (Provincia del Neuquén).

Fecha de apertura prorrogada para el día 19 de febrero de 1986, a las 9 horas.
Valor documentación: ₳ 130.
Adquirir documentación Isabel La Católica 931, piso 1º, Capital Federal, y|o en Córdoba 121, Neuquén, Pcia. del Neuquén, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 9|1 Nº 69 v. 10|1|86

☆ Rubro "B"

OBRAS

EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 46 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de La Falda (Provincia de Córdoba).

Fecha de apertura: 10|2|86, a las 15 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 111.000.
Importe de la garantía: ₳ 1.110.
Valor del pliego: ₳ 44,40.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de ... a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 6º (Córdoba); XI (Río Cuarto), o en la oficina La Falda (Provincia de Córdoba).

e. 19|12|85 Nº 11.670 v. 10|1|86

EMPRESA NACIONAL
DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 56 DIA-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de Cosquín (Provincia de Córdoba).

Fecha de apertura: 10|2|86, a las 16 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 118.700.
Importe de la garantía: ₳ 1.187.
Valor del pliego: ₳ 47,48.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos), Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16.
Los interesados podrán hacer lo propio en los Distritos 6º (Córdoba); XI (Río Cuarto), o en la oficina Cosquín (Provincia de Córdoba).

e. 19|12|85 Nº 11.671 v. 10|1|86

EMPRESA NACIONAL DE
CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 59 DM-85

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley Nº 13.044 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de terminación de renovación parcial de la instalación de calefacción en el Palacio Central de la ENCOTEL, sito en la calle Sarmiento 151, Capital Federal.

Fecha de apertura: 24|1|86 a las 16 horas.
Presupuesto oficial: ₳ 54.690.
Importe de la garantía: ₳ 546.
Valor del pliego: ₳ 21,87.
Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos) Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas, donde tendrá lugar la apertura.
Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16 horas.

e. 23|12|85 Nº 11.740 v. 14|1|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (Proyecto incluido en el Vº Préstamo Sectorial de Carreteras B.I.R.F. Nº 2.296|AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1725|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, para la ejecución de la siguiente obra:

OBJETO: Ruta Nº 95; Provincia de Santa Fe; Tramo: Empalme Ruta Provincial Nº 2; Villa Minetti; Sección: 2; Pozo Borrado; Villa Minetti (construcción de obras básicas y de un pavimento de tipo flexible).

Presupuesto: 7.000.000.
Depósito de garantía: 70.000 australes.
Precio del pliego: 1.400 australes
Plazo de obra: 24 meses.
Presentación de propuestas: 11 de marzo de 1986 a las 15 horas; en la Sala de Licitaciones: Avenida Comodoro Py número 2002; planta baja; Capital Federal.

e. 8|1 Nº 42 v. 28|1|86

DIRECCION NACIONAL
DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 62-IC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 1.726|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco; para la ejecución de la siguiente obra.

OBJETO: Ruta Nº 34; Provincias de Salta y Jujuy Tramo: Yuto: Acceso Pichanal; Sección: Variante nuevo puente sobre Río de las Piedras-Riacho Seco (construcción de obras básicas; pavimento flexible y ensanche de obras de arte menores).

Presupuesto: 642.000 australes.
Depósito de garantía: 6.420 australes.
Precio del pliego: 130 australes.
Plazo de obra: 6 meses.
Presentación de propuestas: 3 de Febrero de 1986 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones: Avenida Comodoro Py Nº 2002; planta baja; Capital Federal.

e. 8|1 Nº 43 v. 28|1|86

☆ Rubro "C"

SERVICIOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL
DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales
Nucleares
Expediente Nº A-5.751
Licitación Pública Nº 247|85

OBJETO: Por la contratación de un servicio de transporte de pasajeros.

Apertura: 24 de enero de 1986. — Hora: 10 (diez).
Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 12 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 8|1 Nº 45 v. 17|1|86

COMITE FEDERAL
DE RADIODIFUSION
Licitación Pública Nº 20|86 S|LL

OBJETO: Contratación de un servicio de guardería para los hijos del personal del Organismo.

Apertura: 17 de enero de 1986, a las 16 horas.
Informes: Pliegos, consultas y presentación de ofertas, C.F.R. Suipacha 765, 5º piso, Departamento Contrataciones, en días hábiles en el horario de 14 a 18 horas.
Valor del pliego: ₳ 5.

e. 9|1 Nº 70 v. 10|1|86

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL
DE CONTABILIDAD
Y SERVICIOS
Expediente Nº 51.332|85

OBJETO: Servicio de desinsectación y desratización.

Llámase a Licitación Pública Nº 21.188, para el servicio de desinsectación y desratización por el período año 1986, para el edificio de este Ministerio, según especificaciones de pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250 9º piso, oficina 901, B. Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizarán el día 17 de enero de 1986 a las 14,15 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 9|1 Nº 71 v. 10|1|86

TRIBUNAL FISCAL
DE LA NACION
Expediente Nº 51.518|85

OBJETO: Servicio de limpieza para el edificio de este organismo.

Llámase a Licitación Pública Nº 21.223, para el servicio de limpieza del edificio de este Organismo, según especificaciones del pliego.
Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y 13 a 18 horas.
Suministros: H. Yrigoyen 250, 9º piso, oficina 901, B, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.
La apertura de las propuestas se realizará el día 17 de enero de 1986 a las 14.45 horas, en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 9|1 Nº 72 v. 10|1|86

HOSPITAL DE CLINICAS
JOSE DE SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 1
Expediente Nº 567.014|85

OBJETO: Servicio de ropa esterilizada

Apertura: 15 de enero de 1986 a las 1. horas; en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas, José de San Martín, Avda. Córdoba 2351, P.B., T.E. 824-4309.
Retiro de pliegos e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas, en el citado Departamento.
Los pliegos se entregarán únicamente hasta el día anterior a la apertura.

e. 9|1 Nº 74 v. 10|1|86

BANCO CENTRAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

OBJETO: Reacondicionamiento general, servicio de mantenimiento y atención de posibles reparaciones a 9 calderas.

Apertura: El 31 de enero de 1986 a las 11 horas.
Llámase a Licitación Pública Nº 22|85 por el reacondicionamiento general, servicio de mantenimiento y posibles reparaciones de 9 calderas, desde su adjudicación hasta el 31|3|87.
Retiro de pliegos de condiciones (mediante nota o tarjeta comercial de la firma interesada) y presentación de las propuestas en el Departamento de Contrataciones, Reconquista 266 (edificio San Martín 235, 7º piso, oficina 707) de 10 a 16 horas.
Comprobación del estado de las instalaciones y consultas: Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento (División Conservación de Bienes), hasta el día 28|1|86 en el horario de 8 a 12.

e. 8|1 Nº 46 v. 14|1|86

ADMINISTRACION GENERAL
DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 6|86

OBJETO: La "reparación de bitas de amarre y renovación de bolardos en Puerto Rosario"

Apertura: 20|2|86 a las 14 horas.
En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento sita en la Avenida Julio A Roca 734|42, Buenos Aires.
Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas y en la Administración Puerto Rosario, Avenida Belgrano 341, Rosario, Santa Fe, en días hábiles dentro del horario de 12 a 19 horas.
Valor del pliego: ₳ 90.
Presupuesto oficial: estimado: ₳ 220.100

e. 6|1 Nº 4 v. 24|1|86

BANCO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: Contratación del servicio de fotocopiadoras para la Institución (C.C Nº 6.180).

Fecha de Apertura: 21|1|86 a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, piso 7º, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.
Valor del Pliego: $a 100.

e. 3|1 Nº 11.935 v. 14|1|86

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
PRORROGA

Se comunica que la Licitación Pública Nº 247-P|85 cuya fecha de apertura estaba prevista para el 10|1|86 a las 9 horas, ha sido prorrogada para el día: 22 de enero de 1986 a las 10 horas, por razones de aclaraciones en los pliegos.

OBJETO: Ampara la contratación del servicio de transporte automotor (automóviles, Pick-Up, camiones, etc.) con chofer.

Valor del pliego: ₳ 10.—
Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 8|1 Nº 47 v. 16|1|86

☆ Rubro "D"

SUMINISTROS

Secretaría de Agricultura,
Ganadería y Pesca

DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 1|86
Expte.: Nº 6|86

Llámase a Licitación Pública para el día 27 de enero de 1986, a las 15 horas.
OBJETO: La locación de equipos fotocopiadores, para esta Secretaría.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, oficina 221, Capital Federal, en el horario de 12,30 a 19 hs.

e. 9|1 Nº 73 v. 20|1|86

DIRECCION GENERAL
DE FABRICACIONES
MILITARES
GERENCIA DE ABASTECIMIENTO
Departamento Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
T.E.: 772-8091 — Int. 171-172
Licitación Pública Nº 01|86

Empresa: Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "ECA".

OBJETO: 1.000 Tns. de Zinc electrolítico en lingotes, según Norma ASTM B.6-49 Special Higg Grade.

Fecha de apertura: 28 de enero de 1986, a las 11,30 horas.
Para mayor información y para la adquisición del pliego de condiciones dirigirse a Dirección General, Avda. Cabildo 65, 1º piso, oficina 147, Buenos Aires, en el horario de 9 a 12 horas, lugar donde se realizará la apertura de la mencionada licitación.
Valor del pliego: ₳ 20 (Australes veinte con 00|100).

e. 9|1 Nº 75 v. 20|1|86

CAJA NACIONAL
DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 41-985

OBJETO: adquisición de materiales de fotografía y cinematografía para el año 1986.

Apertura: 20 de enero de 1986, a las 11 horas.
Consulta y|o retiro de pliegos: División Compras, 6º piso, de esta Administración Central (H. Yrigoyen 1770, Capital Federal) cualquier día hábil de 10 a 16 horas.

e. 9|1 Nº 76 v. 10|1|86

IMPRENTA DEL CONGRESO
DE LA NACION
Licitación Pública Nº 272
Expediente Nº 2.220

Llámese a Licitación Pública para la adquisición de:

OBJETO: 3.000 bobinas de hilo de diversas especificaciones, 100 madejas de hilo patentado de cáñamo y 400 carretes de 1.000 mts. c.u. de hilo crudo de algodón.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Av. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: El día 17 de enero de 1986, a las 15.30 horas, en la Dirección de Administración.

e. 9|1 Nº 94 v. 10|1|86

IMPRENTA DEL CONGRESO
DE LA NACION
Licitación Pública Nº 273
Expediente Nº 2.221

Llámese a Licitación Pública para la adquisición de:

OBJETO: 150.000 kgs. de papel obra 2ª de 57 grs|m2, formato 0,70 x 1,00 m. a granel, enfardado y con separación cada 500 hojas, con sello de acuerdo a Normas IRAM 3103 calidad A.

Pliego de condiciones: Retirar en la Dirección de Administración de la Imprenta del Congreso de la Nación, Avd. Rivadavia 1864, Capital Federal, en el horario de 14 a 18 horas.
Apertura: El día 27 de enero de 1986, a las 15.30 horas, en la Dirección de Administración.

e. 9|1 Nº 95 v. 20|1|86

BANCO DE LA CIUDAD
DE BUENOS AIRES

OBJETO de la licitación: Adquisición de papel carbónico (C.C. 6115).

Fecha de apertura: 14|1|86, a las 11 horas.
Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, p. 7, Capital Federal, T.E. 46-6663 y 45-5741.

Valor del pliego: ₳ 5.
e. 9|1 Nº 93 v. 10|1|86

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN JUAN
DIRECCION GENERAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 2|86

Llámase a Licitación Pública de Precios para el día 24 de enero de 1986, a las once (11) horas.

OBJETO: La adquisición de un equipo de microcomputación con destino a la Escuela de Ingeniería de Caminos de Montaña, de acuerdo a las tramitaciones obrantes en expediente Nº 03-1006-E-85.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo en el local de la Dirección de Compras, sito en Av. I. de la Roza 391, este, 5º piso, San Juan.

Detalle y pliego de condiciones podrán recabarse en la Dirección de Compras o de la representación de la Universidad Nacional de San Juan en Buenos Aires, con domicilio en Sarmiento 1462, 4º piso, of. "B", Capital Federal.
e. 9|1 Nº 91 v. 10|1|86

HOSPITAL NACIONAL DE GASTROENTEROLOGIA DR. BONORINO UDAONDO
Expte. Nº 1-2020-0133000755|85-0

Llámase a Licitación Pública Nº 3|86 para el día 15 del mes de enero de 1986, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan:

OBJETO: Adquisición de soluciones parenterales, con destino a Hospital Nacional de Gastroenterología "Dr. Bonorino Udaondo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en División Suministros y Contrataciones, Av. Caseros 2061, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Servicio.
e. 9|1 Nº 92 v. 10|1|86

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 24|86.

OBJETO: La provisión de 50 baterías de níquel-cadmio.

Apertura: 17 de enero de 1986, a las 13 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.
e. 9|1 Nº 77 v. 10|1|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Se lleva a conocimiento de los interesados que la apertura de la Licitación Pública Nº 170|85; **OBJETO: "Provisión, montaje y puesta en funcionamiento de dos (2) sistemas de descarga de vagones y sus respectivas obras complementarias en Unidad IV, Delegación Rosario"**, programa para el día 13|1|86 a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 7|2|86 a la misma hora.
e. 9|1 Nº 78 v. 29|1|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
Licitación Pública Nº 217|85

OBJETO: Adquisición de insecticidas emulsionables, bromuro de metilo y fumigante "8020"; para control de plagas en mercadería de esta Junta Nacional.

Apertura: 27|1|86, a las 14 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos podrán consultarse y|o retirar en la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros) Avda. Paseo Colón 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 16 horas, previa presentación de Fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso deberá aclararse por escrito, de corresponder, las causas por las cuales se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres y lectura de propuestas se llevará a cabo, en la dirección antes citada, en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.
e. 9|1 Nº 79 v. 20|1|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BUENOS AIRES

OBJETO: Adquisición de una serie de elementos y artículos eléctricos (conductores, contactos, tomacorrientes, interruptores, fichas, pilas, reactancias, portalámparas, arrancadores, cartuchos fusibles, etc.), para ser utilizados en la reposición en instalaciones, sistemas eléctricos, maquinarias, y mantenimiento preventivo y correctivo del Elevador Principal, ampliación y dependencias anexas de Unidad I.

Apertura: 24 de enero de 1986. — Hora: 12.

Llámase a Licitación Pública Nº 3|86, a los fines de lograr la adquisición de los artículos detallados anteriormente.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" Sud de Puerto Nuevo, Elevador Terminal Unidad I, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas, se realizará el día y hora ya indicados, en la precitada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.
e. 9|1 Nº 80 v. 10|1|86

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

OBJETO: Adquirir 28.000 kgs. chapas de hierro negra lisa, varias medidas.

Apertura: 28 de enero de 1986 a las 10 horas, en Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosario.

Llámase a Licitación Pública Nº 4|86, de acuerdo a las bases y condiciones especificadas en el pliego respectivo.

Dichos pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en la División Administración, Mendoza Nº 1085, 5to. piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 y|o en la Gerencia de Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), calle Paseo Colón Nº 367, 2do. piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14, previa presentación de fotocopias actualizadas de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación.

Para este último caso de no corresponder su inscripción, deberá aclarar mediante nota los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de sobres y lectura de propuestas, se realizará en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional de Granos y de los proponentes que concurran en la dirección mencionada en primer término.
e. 9|1 Nº 81 v. 10|1|86

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente Nº 14050-L-1985

OBJETO: Contratar la provisión de artículos de economato.

Precio del pliego: ₳ 0,25.

Presentación propuestas: 16 de enero de 1986, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Comodoro Py 2002, planta baja, Capital Federal.
e. 9|1 Nº 88 v. 13|1|86

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 161|85

OBJETO: Materiales de programación. Utiles de oficina.

Fecha de apertura: 16|1|86, a las 10.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 10.

Consulta, retiro documentación, presentación y apertura de ofertas: Gerencia de Compras, Alsina 1418, planta baja, Capital Federal, de 11 a 14 horas.
e. 9|1 Nº 89 v. 13|1|86

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Nº 8|85

OBJETO: Eclisas de acero, aparatos de vía completos y desviación izquierda.

Apertura: 29|1|86, a las 10 horas.

Valor del pliego: ₳ 150.

Licitación Pública Nº Y - 306|85

OBJETO: Rodillos autolubricados.

Apertura: 29|1|86, a las 10.15 horas.

Valor del pliego: ₳ 50.

Informes y pliegos en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11 horas.
e. 9|1 Nº 90 v. 20|1|86

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio Palpala (Jujuy)
Licitación Pública Nº 20|85

OBJETO: Por la provisión de 3.278 metros de cinta transportadora de caucho natural, capacidad tres telas de nylon de diferentes medidas.

Apertura: 18 de febrero de 1986, a horas 15.

Por pliegos de Condiciones Particulares, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: ₳ 20 (veinte australes).

Lugar de apertura: En Establecimientos Altos Hornos Zapla (Sección Compras).
e. 8|1 Nº 52 v. 17|1|86

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio Palpala (Jujuy)
Licitación Pública Nº 39|85

OBJETO: Por la provisión de 9.000 ladrillos refractario de magnesita, calidad Grefcarb X o similar, de diferentes medidas.

Apertura: 18 de febrero de 1986, a horas 16.

Por pliegos de Condiciones Particulares dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del Pliego: ₳ 20 (veinte australes).

Lugar de apertura: En Establecimiento Altos Hornos Zapla (Sección Compras).
e. 3|1 Nº 53 v. 17|1|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 1|86

OBJETO: Contratar la adquisición de "precintos metálicos".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de enero de 1986 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: ₳ 57,15.

Horario de pago: 12 a 15.30.
e. 9|1 Nº 85 v. 20|1|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 2|986

OBJETO: Contratar la adquisición de "carteras para carteros y para mensajeros".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 15 de enero de 1986 a las 11.30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 24,50.

Horario de pago: 12 a 15.30.
e. 9|1 Nº 86 v. 10|1|86

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 6|986

OBJETO: Contratar la adquisición de rollos de cintas fosforescentes.

Las propuestas serán recibidas hasta el día 27 de enero de 1986 a las 12.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, oficina 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del Pliego: ₳ 38,40.

Horario de pago: 12 a 15.30.
e. 9|1 Nº 87 v. 20|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 219-P|85

OBJETO: Adquisición de pinzas, alicate, separador, serrucho, etc.

Apertura: 28 de enero de 1986. — Hora: 9.30.

Valor del pliego: ₳ 34.—.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 9|1 Nº 82 v. 17|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 267-P|85

OBJETO: Adquisición de baldes, martillo, mecha, ficha, gancho, válvula, etc.

Apertura: 28 de enero de 1986. — Hora: 10.

Valor del pliego: ₳ 35.—.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 9|1 Nº 83 v. 17|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 269-P|85

OBJETO: Adquisición de filtros descartables de media eficacia para equipos de aire acondicionado.

Apertura: 29 de enero de 1986. — Hora: 9.

Valor del pliego: ₳ 20.—.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 9|1 Nº 84 v. 17|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 261-P|85

OBJETO: Adquisición de pinza y jgo. completo c|caja estuche y sin c|estuche.

Apertura: 28 de enero de 1986. — Hora: 8.30.

Valor del pliego: ₳ 25.—.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 8|1 Nº 57 v. 16|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 266-P|85

OBJETO: Adquisición de cepillo-cinta métrica, etc.

Apertura: 28 de enero de 1986. — Hora: 9.

Valor del pliego: ₳ 34.—.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 8|1 Nº 58 v. 16|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Nº 270-P|85

OBJETO: Adquisición de barra plancla, ancla p|pared, arandelas, bulones, etc.

Apertura: 23 de enero de 1986. — Hora: 8.30.

Valor del pliego: ₳ 34.—.

Informes y venta de pliegos en Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 8|1 Nº 59 v. 16|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 6-PV|85

OBJETO: Venta de bronce mezcla, bronce, cobre, otros metales y conmutadores telefónicos en desuso.

Apertura: 29|1|86.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: ₳ sin cargo.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 7|1 Nº 24 v. 15|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 254-P|85

OBJETO: Adquisición de herramientas (aparato de prueba, bobinas, lápiz de prueba, voltímetro etc.).

Apertura: 24|1|86.

Hora: 8.30.

Valor del pliego: ₳ 40.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 7|1 Nº 25 v. 15|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 255-P|85

OBJETO: Adquisición de instrumental (medidor de nivel, medidor de potencia, osciloscopio portátil, etc.).

Apertura: 24|1|86.

Hora: 9.

Valor del Pliego: ₳ 40.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 7|1 Nº 26 v. 15|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 253-P|85

OBJETO: Adquisición de herramientas (elástico, bobina, relevador, capacitor, cartucho, rollo de papel, cordón, etc.).

Apertura: 24|1|86.

Hora: 9.30.

Valor del Pliego: ₳ 25.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.
e. 7|1 Nº 27 v. 15|1|86

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 262-P|85

OBJETO: Adquisición de equipos multicanales impresoras.

Apertura: 6|2|86.

Hora: 9.

Valor del Pliego: ₳ 55.

Informes y venta de pliegos en Avda. La Plata 1540, 3º piso, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

Evacuación de Consultas: Hasta 10 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.
e. 7|1 Nº 28 v. 15|1|86

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS

Llámase a Licitación Pública de Ventas Nº 10|85, cuya apertura se fija para el día 30 de enero de 1986, a las 14.30 horas, en el lugar indicado en el epígrafe.

OBJETO: La venta de alambres y cables de acero en desuso.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, podrán hacerlo en esta Fábrica Militar, previo pago en la Tesorería de ₳ 5 (cinco australes), valor de la respectiva documentación, en el horario de 8 a 12 horas.
e. 2|1 Nº 11.922 v. 13|1|86